

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31524

Mendoza, Viernes 24 de Diciembre de 2021

Normas: 13 - Edictos: 204

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
DECRETOS MUNICIPALES	17
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	47
NOTIFICACIONES	50
SUCESORIOS	83
MENSURAS	86
AVISO LEY 19.550	92
CONCURSOS DE ANTECEDENTES	97
CONCURSO PÚBLICO	98
LICITACIONES	98
FE DE ERRATAS (edicto)	100



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1872

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° 77-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE RIVERA, D.N.I. N° 93.652.883, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 77-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 24;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 24 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 51/54,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor JORGE RIVERA, D.N.I. de extranjería N° 93.652.883, respecto de un inmueble, con frente a calle Pasaje Lamagna N° 636, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38387, de 487,30 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 26.263, fs. 653, Tomo 77-B, de San Martín, a nombre de FRANCISCO DIAZ y ANTONIA VICENTA ESCUDERO de DIAZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1964

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-07355960-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita Suplemento por Subrogancia para los agentes VIVIANA BEATRIZ FERNANDEZ, NICOLAS MAXIMILIANO MARIN y MARCELO MARTIN TORREZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de subrogancia para los agentes mencionados quienes prestan servicios en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que la agente Fernández revista en un cargo Clase 011- Jefe de Departamento (Efectiva) de la planta de personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el agente Marín revista en un cargo Clase 007- Programador Mayor (Efectivo) de la planta de personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el agente Torrez revista en un cargo Clase 006- Operador Mayor (Interino) de la planta de personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra el Visto Bueno previsto en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/2020;

Que en orden 13 obra informe y situación de revista de los agentes mencionados emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 19 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 34 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 5, 6 y 29 y a la economía que se utiliza y que se agrega en orden 32;

Que el Régimen del Suplemento por Subrogancia es legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias;

Que los agentes Fernández, Marín y Torrez continuarán incluidos en el Adicional por Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto por el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por los Decretos Nros. 1308/20, 151/21 y 1336/21;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278, los Artículos 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21 Reglamentario de la misma y los Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 – Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente VIVIANA BEATRIZ FERNANDEZ, C.U.I.L. Nº 27-22659148-1, cargo Clase 011 - Jefe de Departamento (Efectiva)- Código Escalafonario: 05-5-02-03, en el cargo Clase 012- Subdirector-, Código Escalafonario: 05-5-03-01, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente NICOLAS MAXIMILIANO MARIN, C.U.I.L. Nº 20-33705828-1, cargo Clase 007 - Programador Mayor (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-5-01-15, en el cargo Clase 010- Jefe División-, Código Escalafonario: 05-5-02-02, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente MARCELO MARTIN TORREZ, C.U.I.L. Nº 20-33167772-9, cargo Clase 006 - Operador Mayor (Interino)- Código Escalafonario: 05-5-01-11 en el cargo Clase 009- Jefe Sección-, Código Escalafonario: 05-5-02-01, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - La Sra. VIVIANA BEATRIZ FERNANDEZ, C.U.I.L. Nº 27-22659148-1, cargo Clase 011 - Jefe de Departamento (Efectiva)- Código Escalafonario: 05-5-02-03, continuará incluida en el Régimen de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, prorrogadas por distintas normas legales siendo la última el Decreto Acuerdo Nº 279/2021 en el cargo subrogado, según el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 6º - El Sr. NICOLAS MAXIMILIANO MARIN, C.U.I.L. Nº 20-33705828-1, cargo Clase 007 - Programador Mayor (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-5-01-15, continuará incluido en el Régimen de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, prorrogadas por distintas normas legales siendo la última el Decreto Acuerdo Nº 279/2021 en el cargo subrogado, según el Artículo 3º del presente decreto.

Artículo 7º - El Sr. MARCELO MARTIN TORREZ, C.U.I.L. Nº 20-33167772-9, cargo Clase 006 - Operador Mayor (Interino)- Código Escalafonario: 05-5-01-11, continuará incluido en el Régimen de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, prorrogadas por distintas normas legales siendo la última el Decreto Acuerdo Nº 279/2021 en el cargo subrogado, según el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 8º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General Vigente año 2021, U.G.C. G99022-41101-000, U.G.E. G96140.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 10º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1914

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04802153--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por los Sres. Carlos Roberto Mendieta y Matías Almada Massey, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 obra proyecto de Convenio, el cual tiene como objeto brindar los servicios de Hemodiálisis (HD), Hemodiafiltración (HDF) y Diálisis Peritoneal en cualquiera de sus variantes (continua ambulatoria con sustancias glucosadas estándares, continua ambulatoria con sustancias biocompatibles o automatizadas con cicladora) a los pacientes a cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, (incluyendo a los pacientes de Incluir Salud), que se encuentren actualmente en tratamiento dialítico crónico y a los que surja la necesidad de dicho tratamiento crónico durante el tiempo de vigencia del Convenio, excluidos pacientes agudos. En el caso de la HDF estará sujeta a la aprobación previa en cada caso por la Subsecretaría de Salud del Ministerio;

Que se encuentran agregados al expediente el Visto Bueno del Sr. Subsecretario de Salud y volantes de imputación preventiva;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos rerer

Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por los Sres. Carlos Roberto Mendieta y Matías Almada Massey, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado, el que como Anexo forma parte

del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros y en caso de hacer uso de la opción de prórroga.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas: Presupuesto año 2021:

CUENTA GENERAL: S20000 41312 000 – S20000 41312 176

UNIDAD DE GESTIÓN: S96162

Artículo 4º- Establézcase que la vigencia del Convenio será desde la fecha de la firma del mismo y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado por seis (06) meses más, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Trigésimo Segunda de dicho Convenio.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1924

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-01292759- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de Da. MARÍA SILVANA LEONARDI en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo dispuesto por el Artículo 57 del Decreto-Ley N° 560/73; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 009 – Cód. 15-5-01-03, Unidad Organizativa 51 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 56 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley Nº 9278 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 250.135,42).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 del Decreto-Ley Nº 560/73 y Ley Nº 5465 y modificatorias, a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 75

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CLASE 009 – Cód. 15-8-07-19 – Analista Mayor, Analista sin título.

Da. MARÍA SILVANA LEONARDI, clase 1985, DNI Nº 31.288.225, CUIL Nº 27-31288225-1.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a Da. MARÍA SILVANA LEONARDI, DNI Nº 31.288.225, CUIL Nº 27-31288225-1, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto deberá ser notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4440

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2019-01425505- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva Omar Alberto Aranda hasta Verónica Gisela Barbadillo; CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 2095-DGE-15, se llama a Concurso de Antecedentes Méritos y Oposición para ascender a la Jerarquía Directiva del Nivel Secundario en Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica de gestión estatal dependiente de la Dirección General de Escuelas;

Que según Resolución N° 2327-DGE-16 se aprueba el Programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por Resolución N° 2836-DGE-16, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por Resolución N° 1231-DGE-17 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1419-DGE-17 y N° 2101-DGE-17, se designan los Jurados de cada Nivel y/o Modalidad a cargo del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que Junta Calificadora de Méritos para la Educación Secundaria, tabuló las carpetas de los postulantes que habían resultado con empate;

Que es prioridad de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro del Nivel;

Que según Resolución N° 223-DGE-18, se convoca a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ingresar a la jerarquía directiva;

Que en orden 11 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la baja en las horas, horas cátedra y cargos titulares (2º columna BAJAS) y désígnense en los cargos (3º columna ALTAS) por ascenso en la Jerarquía Directiva, a partir del 01 de marzo de 2018, a los docentes detallados en la planilla que como ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con lo establecido en la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4455

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2019-07182170- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva desde Adriana Lucia Andrade hasta Matías Sebastián Bernardeau; y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 2095-DGE-15, se llama a Concurso de Antecedentes Méritos y Oposición para ascender a la Jerarquía Directiva del Nivel Secundario en Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica de gestión estatal dependiente de la Dirección General de Escuelas;

Que según Resolución N° 2327-DGE-16 se aprueba el Programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por Resolución N° 2836-DGE-16, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por Resolución N° 1231-DGE-17 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1419-DGE-17 y N° 2101-DGE-17, se designan los Jurados de cada Nivel y/o Modalidad a cargo del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que Junta Calificadora de Méritos para la Educación Secundaria, tabuló las carpetas de los postulantes que habían resultado con empate;

Que es prioridad de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro del Nivel;

Que según Resolución N° 223-DGE-18, se convoca a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ingresar a la jerarquía directiva;

Que en orden 15 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la baja en las horas, horas cátedra y cargos titulares (2º columna BAJAS) y designense en los cargos (3º columna ALTAS) por ascenso en la Jerarquía Directiva, a partir del 01 de marzo de 2018, a los docentes detallados en la planilla que como ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con lo establecido en la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 61

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 03/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido contrato, la Municipalidad de Santa Rosa cede en comodato a esta Administración un espacio físico ubicado internamente en el Centro Cívico del municipio, destinado al funcionamiento de un Centro de Atención Primaria, en el inmueble que dicha Institución posee en calle Av. San Martín N° 186, Planta Alta, Departamento de Santa Rosa; con una vigencia de tres (3) años, renovables automáticamente por períodos iguales.

Que a través de la cláusula octava, se ha dispuesto que las tasas, contribuciones, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales, serán soportados por la Municipalidad de Santa Rosa.

Que el referido Contrato de Comodato ha sido suscripto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos d), f) y el artículo 10° incisos c) y k) de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 03/12/2021, en el cual se cede en comodato a esta Repartición un espacio físico ubicado internamente en el Centro Cívico del municipio, en el inmueble ubicado en calle Av. San Martín N° 186, Planta Alta, Departamento de Santa Rosa.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad de Santa Rosa. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración, Departamento Contabilidad y Subdirección de Desarrollo Institucional. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 62

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Santa Rosa y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 03 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Mediante Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, de esta Administración Tributaria Mendoza, de Áreas de Hacienda de los Municipios.

Que la citada norma legal, en el Art 2°, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

Que el referido acuerdo tiene como objeto el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 03 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Santa Rosa y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; cuyo objeto es el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática. .

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Santa Rosa. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 63

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Mediante Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, de esta Administración Tributaria Mendoza, de Áreas de Hacienda de los Municipios.

Que la citada norma legal, en el Art 2°, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

Que el referido acuerdo tiene como objeto el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 17 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; cuyo objeto es el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática. .

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Las Heras. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 39

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTO los expedientes n° EX-2021-1708248-GDEMZA-FISCESTADO y EX - 2021-1772209-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramitó el concurso de ingreso correspondiente a 3 (tres) cargos de clase inicial profesional (clase 009) del escalafón Ley n° 5.126, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 y de acuerdo a las especificaciones establecidas por Resolución N° 015/21-F.E., con el fin de mantener la operatividad y normal funcionamiento de las diferentes Direcciones y áreas de Fiscalía de Estado en el marco de las competencias que le otorgan al art. 177 de la Constitución Provincial y las Leyes vigentes.

Que por artículo 1° de la Resolución N° 030/21-F.E. se aprobó el orden de méritos definitivo en el marco de lo dispuesto por el citado régimen de concursos de Fiscalía de Estado (Res. 295/15 –Ley n° 8.897), por lo que corresponde hacer efectiva las designaciones de: Juan Andrés Donato Torrecilla D.N.I. N° 30.965.028, en el cargo clase 009 - profesional código 5 2 01 00 - del escalafón Ley 5.126; Bruno Nicolás De Pasquale D.N.I. N° 32.627.862 en el cargo clase 009 - profesional código 5 2 01 00 - del escalafón Ley 5.126.; Mercedes Inés Gómez Orellano D.N.I. N° 33.968.075 en el cargo clase 009 - profesional código 5 2 01 00 - del escalafón Ley 5.126.

Que por Decreto N° 1.960/21 se realizó la modificación de la planta de personal de Fiscalía de Estado prevista en el presupuesto general vigente año 2021 y crearon los cargos correspondientes para hacer efectiva las designaciones que se tramitan en autos.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativos según dictamen N° 1088/21 y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley N° 9.278 de Presupuesto 2021 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 150/21, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa en vigencia:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Lo dispuesto en la presente norma legal se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9.278.

Artículo 2º: - Designese con carácter efectivo por concurso, a partir de la fecha de la presente resolución, a los agentes que a continuación se detallan:

- Dr. Juan Andrés Donato Torrecilla D.N.I. N° 30.965.028, en el cargo clase 009 - Profesional-código 5 2 01 00 - del escalafón Ley 5.126;
- Dr. Bruno Nicolás De Pasquale D.N.I. N° 32.627.862 en el cargo clase 009 - Profesional código 5 2 01 00 - del escalafón Ley 5.126.;
- Dra. Mercedes Inés Gómez Orellano D.N.I. N° 33.968.075 en el cargo clase 009 - Profesional código 5 2 01 00 - del escalafón Ley 5.126.

Artículo 3º: - Las personas designadas en el artículo 2º de la presente resolución deberán acreditar en el término de los 30 días siguientes los certificados de salud de aptitud laboral pertinentes.

Artículo 4º: - Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
24/12/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 194

MENDOZA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO que la Ley N° 9239 establece que las Revisiones Técnicas Obligatorias en vehículos de uso particular, estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización, en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9239 establece en su Artículo 2º que "...el Estado deberá garantizar la existencia de por lo menos un Centro de Revisión Técnica Obligatoria por cada zona...".

Que en los departamentos que componen la Zona Centro (San Carlos, Tupungato y Tunuyán) a la fecha no existe ningún Centro de Revisión Técnica Obligatoria habilitado.

Que, asimismo, los departamentos de La Paz y Santa Rosa carecen de Centros de Revisión Técnica habilitados y la misma situación se presenta en los departamentos de Lavalle y Malargüe.

Que, debido a esta situación, se entiende conveniente no labrar actas viales por la falta de realización de la Revisión Técnica Obligatoria en los departamentos mencionados hasta tanto se habiliten los correspondientes Centros de Revisión Técnica Obligatoria en los mismos.

Que, en virtud de ello, los conductores cuyos vehículos se encuentren radicados en los departamentos indicados precedentemente no serán pasibles de sanciones en los diferentes puntos de control que se establezcan en la Provincia de Mendoza mientras se mantenga la situación descripta.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1º- Establézcase que aquellos conductores domiciliados o cuyos vehículos se encuentren radicados en los departamentos de Lavalle, Malargüe, San Carlos, Tupungato, Tunuyán, Santa Rosa y La Paz, no serán pasibles de sanciones viales, tanto municipales como provinciales, por falta de Revisión Técnica Obligatoria, hasta tanto no se habiliten en los mismos los correspondientes Centros de Revisión Técnica Obligatoria.

Artículo 2º- Comuníquese a la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y a los Municipios, publíquese y archívese.

TEC. RUBÉN ORLANDO CORVALÁN

S/Cargo
24/12/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1992

MENDOZA, 22 de diciembre de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra implementando acciones y programas con el fin de potenciar la actividad comercial y turística de la Ciudad de Mendoza.

Que en este sentido, es intención de este Departamento Ejecutivo incentivar las compras de fin de año en los comercios del centro de nuestra Ciudad.

Que a fin de lograr tal cometido, resulta conveniente disponer la liberación en el cobro de Estacionamiento Medido los días 24 y 31 de diciembre del corriente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Libérese el cobro de Estacionamiento Medido en todas las calles de la Ciudad de Mendoza donde está establecido, durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Hacienda y Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ

DRA. PATRICIA SANCHEZ

DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5854752 Importe: \$ 208
24/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1526

Santa Rosa Mza., 10 de noviembre de 2.021.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 2.880/2.020, iniciado por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA, para la realización del Remate Público de los bienes de propiedad del Municipio en desuso y por ser obsoletos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 991/2.020, se autorizó la subasta pública de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en desuso por ser obsoletos, detallados en el Anexo N.º I, que se acompaña, los mismos fueron dados de baja mediante Decretos N.º 213/2.016; 402/2.013 y 776/2.020, de conformidad con lo establecido en el Art. 143, de la ley 8.706.

Que desde Dirección de Servicios Públicos se informa la recuperación del camión, Marca Dimex regador, dominio CYF-511 y camión marca Dimex Volcador, Dominio CNB-017, atento al tiempo transcurrido y advirtiendo el costo de reparación de los mismos, dados que ambos son importados, encontrándose en desuso, por rotura de motor no habiéndose incluidos en la subasta de bienes municipales, se sugiere que ambos vehículos sean incorporados en la misma.

Que la Oficina de Bienes Patrimoniales, eleva listado de vehículos para su posible remate, los mismos se encuentran dados de baja por Decreto N.º 213/2.016.

Que la Oficina de Asesoría Letrada informa al respecto, sugiriendo salvo mejor criterio de la superioridad se dicte norma legal, autorizando la subasta de los vehículos mencionados con anterioridad, ampliando el Decreto N.º 991/2.020, en su Anexo I, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial, conforme al Art. 143, Ley 8.706 y Decreto Reglamentario N.º 1.000/2.015.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- AUTORIZÁSE a realizar la Ampliación de la SUBASTA PÚBLICA de bienes propiedad del Municipio que se encuentran en desuso por rotura de motor, la que fue autorizada en el Anexo I del Decreto Municipal N.º 991/2.020, los mismos fueron dados de baja mediante Decreto N.º 213/2016, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial; de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 8706.-

ARTÍCULO N.º 2.-Pase a Dirección de Compras y Suministro a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO N.º 3.- Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente

LEONARDO AMÍN SAILE
Secretario De Gob. y Adm.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5844049 Importe: \$ 368
24/12/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

EL INICIO MZA S.A.S., Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 30 de setiembre de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Marta María Cicchinelli, Documento Nacional de Identidad 5.433.367, CUIT N° 27-05433367-1, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 22/02/1949, Contadora Pública, con domicilio en calle Libertad 248 de Villa Nueva del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza y Mariana Margarita Ontivero, Documento Nacional de Identidad 30.741.177 CUIT N° 27-30741177-1, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 20/01/1984, comerciante, con domicilio en B° La Bastilla, Manzana 15 – Casa 10 de la Cieneguita, departamento de Las Heras de la provincia de Mendoza; 2. Denominación: “EL INICIO MZA S.A.S.”, 3. Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Libertad 248 de Villa Nueva – Departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) RESTAURANTE – BAR – GASTRONOMIA: mediante la creación, explotación, gerenciamiento, admistracion, locaicon, concesión, venta, adquisición, de todo tipo de bares, restaurantes, y demás actividades vinculadas al rubro de la gastronomía, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias y sucursales. Fabricación, elaboración, comprar y venta de bebidas alcholoicas y sin alcohol, comidas, como así también la participación, planeamiento, realización de eventos, catering y demás actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado. B) TURISMO Y SERVICIOS: mediante la explotación de emprendimientos turísticos o el desarrollo de la industria del turismo en todas sus etapas, clases y características. Ofrecer servicios propios o intermediar en la contratación de servicios de terceros vinculados a la actividad turística, hotelera u otro tipo de alojamiento temporal, transporte, gastronomía, visitas guiadas, excursiones, turismo aventura, turismo terapéutico, y/o medicinal, eventos corporativos, capacitaciones, congresos, o cualquier otro tipo de servicios turísticos y/o gastronómicos vinculados al mismo, que la actividad permita ofrecen en el futuro.- C) COMERCIALES: Compra, venta, registro, permuta, consignación, leasing, representación, intermediación, mandato, franquicia, exportación e importación, concesión, suministro, promoción, publicidad, acopio y fraccionamiento de productos en general, mercaderías, repuestos, materiales, muebles, automotores, herramientas, materias primas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales, herramientas, maquinarias, bebidas alcohólicas, gaseosas, cerveza, rodados en general y explotación de toda clase de bienes y servicios, en especial los vinculados a la explotación hotelero-gastronómica, comercialización de insumos y equipos licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios; contratos de asistencia o colaboración técnica, pudiendo la sociedad ser proveedora del estado Municipal, Provincial o Nacional, o de cualquier ente autárquico o empresa pública, mixta o privada.- D) INMOBILIARIAS: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales.- E) AGROPECUARIA: La explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para uso en ganadería o venta el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- F) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera, derivados de las actividades agropecuarias y de las vinculadas o accesorias al objeto social. Se incluye expresamente el ddesarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software y desarrollo de aplicaciones para los diferentes sistemas operativos que actualmente existen o existan en el futuro.- G) TRANSPORTE DE CARGAS Y MULTIMODAL: mediante el flete y acarreo de mercaderías y productos especialmente relacionados con la industria pesquera, vitivinícola, ganadera, gastronómica, química, agroquímica, petrolera, dentro y fuera del país

por medios terrestre, marítimos o aéreos, en cumplimiento de las legislación y reglamentaciones nacionales, provinciales y regionales y de los servicios conexos con esas actividades: distribución, embasamiento, embalaje y almacenamiento. La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. H) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados y relacionados con el objeto social. I) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación vinculadas a su objeto.- El ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, como así también las reguladas o que caigan bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores.-; 5 Capital: de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas 6. Plazo de duración: 99 años 7. Administradores y Representantes Legales: Gerente titular Gerente titular a Mariana Margarita Ontivero, D.N.I. 30.741.177 y Gerente suplente a Marta Maria Cicchinelli, D.N.I. 5.433.367,; 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5645007 Importe: \$ 1280
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PLYGNO SAS Constituida por Instrumento Privado con firma certificada el 13 de diciembre de 2021. 1. a- Federico Daniel MINATEL, argentino, D.N.I N° 28.275.391, CUIT/CUIL 20-28275391-0, nacido el 03 de noviembre de 1980, casado en primeras nupcias con Verónica Inés ROSALES bajo el régimen de separación de bienes, profesión empresario, domiciliado en Lamadrid Norte n° 600, San Roque, Maipú, Mendoza, República Argentina. b- Raúl Mario Daniel MINATEL, argentino, D.N.I. N° 11.073.908, CUIT/CUIL 20-11073908-8, nacido el 03 de septiembre de 1954, casado en primeras nupcias con Edith Estela LUCCHINI bajo el régimen de comunidad de bienes, profesión empresario, domiciliados en Alvear y Los Tilos 140, Palmira, San Martín, Mendoza, República Argentina. 2. "PLYGNO SAS". 3. Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Los Tilos 55, distrito de Palmira, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros

o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Fabricación, desarrollo, ensamblado de equipos, maquinarias, terciados y pallets; b) Servicios de logística, embalaje, gestión, asesoramiento y/o mantenimiento de las actividades comprendidas en la industria en general; c) Ingeniería de procesos, industrial, química, mecánica, automatismo y agronomía. Se encuentran incluidas también aquellas actividades, procesos y/o gestiones alcanzados en la producción primaria o secundaria de la madera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fuere menester para el cumplimiento del objeto social. 4. Plazo de duración 99 años. 5. Capital de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 6. ADMINISTRADOR TITULAR: Federico Daniel MINATEL con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Raúl Mario Daniel MINATEL, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 30 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5848954 Importe: \$ 352
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDOGLOBE S.A.S.: - 1) SOCIOS: Ariel Ignacio Quintana Civelli, DNI N° 36134542, CUIT N° 20-36134542-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/10/1991, de 30 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Jardines de Estrada, Manzana F, Casa 17, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Rodolfo Ariel Quintana, DNI N° 17.698.980, CUIT 20-17698980-8, nacido el 26/07/1965, de 56 años de edad, ocupación comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 325, departamento 3, Sexta Sección, Capital, Mendoza; 2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:- 23/12/2021.- 3) DENOMINACIÓN: MENDOGLOBE S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de constitución; 5) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL Barrio Jardines de Estrada, Manzana F, Casa 17, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas espirituosas u otras de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; b) Agropecuaria: Mediante la explotación de fundo rural para vitivinicultura, agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos; c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, olivícola, forestal y agropecuaria; e) Turismo y Hotelería: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad; f) Frutícola y Olivícola: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y/u olivícolas con sus respectivas cosechas a los fines de comercialización, aprovechamiento industrial, producción de aceites u otros productos derivados, en

tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola, olivícola y/o vitivinícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados; g) Financiera fuera de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras: Mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la Sociedad; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía y, en general, realizar operaciones bancarias o financieras para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.”; h) Importación y Exportación: La exportación e importación de productos de origen vitivinícola, agrícola, olivícola, vegetales, oleaginosas, granos y hortalizas de todo tipo y origen, Compra-Venta de productos alimenticios de todo tipo, en especial los derivados del suelo y relacionados con las actividades detalladas en los subpuntos a), b), d) y f); i) Logística: Mediante la distribución, almacenamiento, comisiones, consignaciones, representaciones, acopio, servicios a terceros, así como también contratar servicios de terceros a los fines de desarrollar la actividad, contratar y/o asociarse con transportistas, cámaras de frío y depósitos. j) Transportadora: Mediante la prestación a terceros con fines de lucro, de servicios de transporte en el territorio nacional, o en el extranjero, de cosas productos, sustancias, y bienes en general, relacionados con el objeto social, por vía terrestre, marítima, o cualquier medio de transporte de locomoción, propio o arrendado, e incluso como proveedor del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades, e Entidades Autárquicas. k) Mandatos: Podrá ejercer mandatos y representaciones, vinculadas directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme las Leyes que reglamenten su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la Autoridad de aplicación, y como proveedor de los Estado Nacional y Provinciales, Municipalidades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá asimismo, realizar la inscripción y explotación de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede adquirir marcas, patentes e inscripciones de productos, habilitaciones y servicios sanitarios o aduaneros con agentes de transporte y/o despachantes de aduana. En su caso la sociedad podrá exportar e importar todo tipo de cosas, artículos, maquinarias y envases para el cumplimiento de su objetivo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, compra, venta y/o permutar toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operación financiera excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, realizar factoring, solicitar anticipos de exportación y financiar exportaciones, solicitar cuentas corrientes bancarias, gestionar créditos de todo tipo relacionados con la actividad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro.- 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por ochocientas (800) Acciones Ordinarias Nominativas, de Pesos un mil (\$1.000), Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción; 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL: Ariel Ignacio Quintana Civelli, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción, Rodolfo Ariel Quintana suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción. 9) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Director Titular: Ariel Ignacio Quintana Civelli, DNI N° 36.134.542, por plazo indeterminado, Director Suplente: Rodolfo Ariel Quintana, DNI N° 17.698.980, por plazo indeterminado; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que los reemplace; 11) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 12) FECHA DE CIERRE: 30/06.-

Boleto N°: ATM_5851477 Importe: \$ 1216

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 15/12/2021. 1.Socia: Rocío Jazmín Lima, 33 años, soltera, argentina, contadora, con domicilio especial en Av. Pedro Molina N° 485 Ciudad de Mendoza, D.N. I 33644035 y CUIT N° 27-33644035; 2. Denominación: “**LADSOC S.A.S**”. 3.-Sede social: calle Av. Pedro Molina N° 485- Piso 2 Ciudad de Mendoza. 4.Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de \$64.000, representado por 64.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rocío Jazmín Lima con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gisela Fernanda Lima, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año

Boleto N°: ATM_5850230 Importe: \$ 352

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIO EXTERIOR FRAMAR ASOCIADOS S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 17/12/2021. 1.- Ríos, Marcelo José, DNI N° 26.296.219, CUIL N° 23-26296219-9, argentino, nacido el 08/05/1978; comerciante; soltero; con domicilio en calle, Montecaseros 2367-Ciudad, Mendoza; Munafo, Francisco Fernando; DNI N° 14.858.072; CUIT N° 20-14858072-4, argentino, nacido el 31/3/1962; comerciante, casado, con domicilio en calle Las Gardenias 2148, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2.- “COMERCIO EXTERIOR FRAMAR ASOCIADOS S.A.S.- 3.- Sede social: Las Gardenias 2148, San Francisco del Monte, Depto. de Guaymallen, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de Servicios de despachantes de Aduana. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, de gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Servicios de Agentes de Transporte; (ll) Transporte de cargas generales.- 5.- Duración 90 años, contados a partir de su constitución. 6.- Capital de \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administrador y representante legal Administrador Titular: Munafo,

Francisco Fernando con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ríos, Marcelo José, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5850504 Importe: \$ 320
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) MONLA NADIA SOLEDAD, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 40.469.662, C.U.I.L.: 27-40469662-4, nacida el 23 de agosto de 1997, domiciliada en calle 9 de Julio 2119 (Oeste), Barrio Porres, San Juan, Provincia de San Juan, soltera, profesión comerciante 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2021. 3º) Denominación: **MONLA S.A.S** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Aristóbulo del Valle 352, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: la socia Monla Nadia Soledad suscribe la cantidad de 100.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: MONLA RICARDO GABINO, argentino Documento Nacional de Identidad N° 34.243.098 C.U.I.L.: 20-34243098-9, nacido el 21 de diciembre de 1988, domiciliado en Aristóbulo del Valle 352, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, soltero, de profesión comerciante, Administrador Suplente: MONLA NADIA SOLEDAD, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 40.469.662, C.U.I.T.: 27-40469662-4, nacida el 23 de agosto de 1997, domiciliada en 9 de Julio 2119 (Oeste), Barrio Porres, San Juan, Provincia de San Juan, soltera, profesión comerciante; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5850360 Importe: \$ 480
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **PIM S.A.S.**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Verónica Ester Valeria JASOSKA, argentina, DNI número 26.366.617, Cuit: 27-26366617-3, nacida 27/11/1977, 44 años, casada, ama de casa, con domicilio en calle Norton N°1646, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo 22/08/2018. 3) Denominación: "PIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4º) Domicilio sede social se ha fijado en calle Norton N°1646, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de transporte de carga, y de personas, para las industrias Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-6º) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) 8º) Órgano de administración: Designar Administrador titular a Verónica Ester Valeria JASOSKA cuyos datos se tienen por reproducidos en este lugar, y Administrador Suplente a Marco Alessandro TAURIANI JASOSKA, argentino, DNI número 45.505.925, Cuit: 23-45505925-9, nacido 24/02/2000, 21 años, soltero, estudiante, con domicilio en calle Norton N°1646, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año”.

Boleto N°: ATM_5851137 Importe: \$ 352
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA SANTA ELBA S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: NADIA CARMEN HARON SANCHEZ, DNI extranjero residente: 96.672.823, española, nacida el 16 de Diciembre de 1971, de profesión empresaria gastronómica y licenciada en farmacia, quien manifiesta ser divorciada, domiciliarse en Calle Juan Pablo II N° 2705, Barrio Palmares, Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza; JOSE CARLOS DELIA, argentino, DNI N° 26.332.578, CUIL N° 20-26.332.578-9, nacido el 2 de febrero de 1978, de profesión escultor, quien manifiesta ser casado, domiciliarse en México 7888, Barrio Mauricio, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y JUAN RICARDO OVALLE URRUTIA, Chileno, Cedula de Identidad de República de Chile N° 522.567.578 / RUN N° 10.999.753-6, nacido el 3 de Abril de 1980, quien manifiesta ser divorciado, domiciliarse en Calle Estocolmo N° 340, Depto. 1103, Las Condes, Santiago, República de Chile, DNI: 35.515.610, Cuit/l:23-35515610-9. Todos manifiestan no poseer restricción alguna a sus capacidades. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 10/12/2021. 3º) Denominación: INVERSORA SANTA ELBA S.A.S. 4º) Domicilio: se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle México 7888, Carrodilla, del departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. La Señora NADIA HARON, suscribe la cantidad de cuatrocientas mil acciones (400.000) ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Señor JUAN RICARDO OVALLES URRUTIA, suscribe la cantidad de trescientas mil acciones (300.000) ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción; y el Señor JOSE CARLOS DELIA, suscribe la cantidad de cien mil acciones (100.000) ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. JOSE CARLOS DELIA, DNI: 26.332.578. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. NADIA CARMEN HIRON SANCHEZ, DNI: 94.672.823. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5850543 Importe: \$ 608
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVAS CONSTRUCCIONES S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: AGUSTÍN BARRAZA ORSINI, DNI N° 36.030.343, CUIT N° 20-360.030.343-9, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de Mayo de 1991, de profesión arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Orsini 101, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; PABLO NICOLAS FOGALE, DNI N° 30.674.261, CUIT N° 20-306.674.261-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de febrero de 1984, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Larrea 655, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; JOSE CARLOS DELIA, DNI N° 26.332.578, CUIL N° 20-26.332.578-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de febrero de 1978, de profesión escultor, estado civil: casado, con domicilio en México 7888, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina; y CLAUDIO TRISTAN BARRAZA, DNI N° 17.084.185, CUIT N° 23-17084185-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de septiembre de 1964, de profesión ingeniero civil, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Viamonte 5000, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. Todos manifiestan no poseer restricción alguna a sus capacidades. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14/12/2021. 3°) Denominación: NUEVA CONSTRUCCIÓN S.A.S. 4°) Domicilio: se establece al sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Viamonte 5000, Chacras de Coria, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. AGUSTIN BARRAZA ORSINI, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. PABLO NICOLAS FOGALE, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. JOSE CARLOS DELIA, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. CLAUDIO

TRISTAN BARRAZA, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. AGUSTIN BARRAZA ORSINI, DNI N° 36.030.343, CUIT N° 20-360.030.343-9 2. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. PABLO NICOLAS FOGALE, DNI N° 30.674.261, CUIT N° 20-306.674.261-3. La representación legal será ejercida por el administrador titular designado 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5850545 Importe: \$ 704
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN "**ARROBA LABELS SAS**": INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 15 de Diciembre del 2021: socio 1) Flavio Andes Cubisino, edad 46 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en calle Federico Serpa N° 1525, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 24.206.206, CUIT N° 20-24206206-0.; Denominación "ARROBA LABELS SAS". 3.- Sede social: Patricias Mendocinas N° 247 Godoy Cruz Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Comercial, (b) Industrial, (c) Importación y exportación 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Flavio Andres Cubisino con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pedro Alvaro Perez Catón, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5851234 Importe: \$ 160
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Enrique Leal Fredes, argentino, soltero, nacido el 18/05/1942, con DNI 6.898.018, CUIT 20-06898018-7, con domicilio en Derqui 42 Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Don Secundino Muñoz González, con DNI. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Colón 452 4to Piso Dpto 1, Ciudad, Mendoza, de ocupación comerciante y Don Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, de estado civil casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante; 2°) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2021; 3°) Denominación: **SANEAMIENTO BIOLÓGICO CLOACAL S.A.**; 4°) Domicilio: fijan actualmente su domicilio legal, real y fiscal en Lateral Este de Acceso Sur 2188, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5°) Objeto Social: A. Comercial; B Industrial; 6°) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7°) Monto del capital social: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-). 8°) Órgano de administración: Director Titular con el cargo de Presidente al Señor NORBERTO DAMIAN OJEDA,; y como Director Suplente al Señor ENRIQUE LEAL FREDES quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9°) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22.903; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los

socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5851604 Importe: \$ 384
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la Transformación de P.M. CARGO S.A.S. en **PM CARGO SA** conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, viudo, nacido el 18/07/1951 con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, 2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de Diciembre de 2021; Escritura N° 130; 3) Denominación: P.M. CARGO S.A. 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio social, legal y fiscal en Alsina 2092, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: a) Comercial; b) Servicios de Transportes; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,-). 8º) Organo de administración: Director Titular con el cargo de Presidente Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, Director Suplente Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, viudo, nacido el 18/07/1951 con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5851622 Importe: \$ 304
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

ROSE-VAAR S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 74 del 20/12/2021, - 2) Accionistas: ARIEL ALEJANDRO VALERIO Argentino, D.N.I. 26.830.187, nacido el 07/11/1978, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Viejo Tonel I, Manzana G, Casa 12, Maipú provincia de Mendoza y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ Argentino D.N.I. 10.037.979, nacida el 19/08/1951, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Maza 271, Maipú - provincia de Mendoza, 3) Denominación: << ROSE-VAAR S.A. >>. 4) Domicilio: en Calle 12 de Octubre piso 1, Guaymallen - provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; producción y representación artística; diseño; constructora; fabricación y comercialización de telas, ropas y accesorios. Comercialización de máquinas textiles; exportación e importación. 7) Capital: \$ 500.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sr. Ariel Alejandro Valerio y Director Suplente Carlos Alberto Rodríguez 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5854563 Importe: \$ 176
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SUSTENTA DESARROLLOS S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 41 del 21/12/2021, - 2)

Accionistas: OMAR SEBASTIAN SLAIBE Argentino, D.N.I. 28.893.216, nacido el 21/09/1981, Casado en primeras nupcias, Licenciado en administración de empresas, domiciliado en Calle Vieytes s/n., Barrio Liceo Country Club I, Manzana C, Casa 3, Distrito Carrodilla, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza; JUAN ESTEBAN CANALS Argentino D.N.I. 29.974.505, nacida el 03/07/1983, casado en primeras nupcias, domiciliado en barrio liceo country club segunda etapa, manzana L Casa 5, entre Boedo y Vieytes departamento Lujan de Cuyo- provincia de Mendoza; MARIA SOLEDAD SLAIBE Argentina, D.N.I. 27.765.848, nacido el 09/02/1980, soltera, Licenciada en comercio exterior, domiciliado en Barrio liceo country club, primera etapa, M C casa 5, entre Boedo y Vieytes, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza; JUAN MANUEL MASANAS Argentino, D.N.I. 25.356.787, nacido el 24/11/1976, soltero, Comerciante, domiciliado en barrio Liceo Country Club Primer etapa, M C casa 5, entre Boedo y Vieytes, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza; AHMED OMAR SLAIBE Argentino, D.N.I. 11.964.307, nacido el 05/11/1955, Casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Calle Virgen del Valle s/n, Lote 65, Loteo La Capilla, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza, 3) Denominación: << SUSTENTA DESARROLLOS S.A. >>. 4) Domicilio: en Calle San Juan 1601, Ciudad - provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Agropecuaria; Industrial; Comerciales; Inmobiliaria; Hotelería y Gastronomía; Constructora 7) Capital: \$ 2.800.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/05. 11) Directorio: Presidente Sr. Omar Sebastián Slaibe y Director Suplente Juan Manuel Masanas 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5854573 Importe: \$ 272
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BRICK S.A.S.: - 1) SOCIOS: Martín Carballo, DNI N° 24.424.630, CUIT N° 20-24424630-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/08/1974, de 47 años de edad, ocupación comerciante, estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio calle Laprida 1499, La puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Maximiliano Oscar Cortinez, DNI N° 34.756.797, CUIT 20-34756797-4, nacido el 21/04/1990, de 31 años de edad, ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 325, departamento 3, Sexta Sección, Capital, Mendoza y Patrick Alan Kinnersly, DNI N° 94.455.360, CUIT N° 20-94455360-7, de nacionalidad Norteamericano, nacido el 22/08/1980, de 41 años de edad, ocupación comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Cecilia Cortinez, con domicilio en Roque Saenz Peña 325, Sexta Sección, Capital, Mendoza; 2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:- 02/12/2021.- 3) DENOMINACIÓN: BRICK S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de constitución; 5) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle 9 de Julio 1221, piso 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIONES:- Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas.- B) INMOBILIARIA:- mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, locaciones, arrendamientos rurales o administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en los Títulos V y VI del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial (Propiedad Horizontal, Prehorizontalidad y Conjuntos Inmobiliarios).- C) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República o del exterior, de bienes inmuebles y bienes muebles relacionados a la construcción, materias primas relacionadas a la construcción de la sociedad o de tercero. D) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales e

internacionales. F) Industrial: La fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización, conservación y fraccionamiento, por cuenta propia, o por intermedio de terceros, de productos o subproductos de artículos empleados en la construcción, ya sea mercaderías, materiales o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no, de producción nacional o extranjera, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y Entidades Autárquicas. G) Mandatos: Podrá ejercer mandatos y representaciones, vinculadas directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme las Leyes que reglamenten su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la Autoridad de aplicación, y como proveedor de los Estado Nacional y Provinciales, Municipalidades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá asimismo, realizar la inscripción y explotación de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por seiscientas (600) Acciones Ordinarias Nominativas, de Pesos un mil (\$1.000), Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción; 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL: Martín Carballo, suscribe la cantidad de doscientas (200) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción, Maximiliano Oscar Cortinez suscribe la cantidad de doscientas (200) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción. Patrick Alan Kinnersly suscribe la cantidad de doscientas (200) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción De las Acciones suscriptas, los Socios, integran el 100% del Capital Social en este acto, es decir, la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000) en efectivo. 9) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Director Titular: Maximiliano Oscar Cortinez, DNI N° 34.756.797, por plazo indeterminado, Director Suplente: Martín Carballo, DNI N° 24.424.630, por plazo indeterminado; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que los reemplace; 11) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 12) FECHA DE CIERRE: 30/06.

Boleto N°: ATM_5851444 Importe: \$ 768
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PROCADI S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 21 de Diciembre de 2021, conforme a las siguientes previsiones 1º) Socios: PERINETTI DIEGO RODOLFO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.172.873, CUIT 20-28172873-4, estado civil casado, nacido el 28 de junio de 1980, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Laguna del diamante 2271 Manzana B casa 1 Barrio 18 agua y energía, Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipu, de la Provincia de Mendoza y ROMERO CARINA ALEJANDRA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.599.179, CUIT/CUIL N° 27-28599179-5, nacido el día 14 de abril del 1981, estado civil casada, de ocupación contadora publica, con domicilio en calle Laguna del diamante 2271 Manzana B casa 1 Barrio 18 agua y energía, Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipu, de la Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de Diciembre de 2021. 3º) Denominación: PROCADI S.A.S. 4º) Domicilio social, legal y fiscal en calle San Francisco del Monte 1436 San Francisco del monte Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto: (a) Elaboracion de productos de panadería y sus derivados, (b) Venta al por mayor y/o por menor de productos de panadería, sus derivados, insumos y materias primas. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$500.000). Los socios suscriben e integran en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El socio PERINETTI DIEGO RODOLFO suscribe la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, representativas del CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, e integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que de fe del presente acto de integración. b) La socia ROMERO CARINA ALEJANDRA suscribe la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, representativas del

CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, e integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que de fe del presente acto de integración. 8º) Órgano de administración: Administradores titulares DIEGO RODOLFO PERINETTI y administradora suplente CARINA ALEJANDRA ROMERO, por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de este órgano. 10º) Organización de la Representación legal: a cargo de los administradores titulares denominados GERENTE TITULAR o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5851564 Importe: \$ 448
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“BLACK BOX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Por instrumento constitutivo con fecha 10/12/2021 quedo constituida la sociedad “BLACK BOX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”.1) Accionista: señora GARCÍA CARRAZCO, Natalia Soledad, DNI: 35.861.746, CUIT: 27-35861746-3, nacida el 13 de Mayo de 1991, estado civil: soltera, profesión u ocupación: técnico superior en comercio exterior, con domicilio real en Barrio Paraíso, Manzana K, casa 12, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza.2) Denominación: “BLACK BOX SAS.” 3) Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.4) OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: venta, comercialización y/o distribución de equipos, accesorios e insumos informáticos, golosinas, galletitas, chocolates, bebidas, jugos, y todo lo concerniente al rubro kiosco y computación. b) SERVICIOS: servicio de reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de computación. c) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá importar y exportar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados a terceros todo tipo de bienes.d) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representantes o mandatos fiduciarios de todo tipo, ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, siempre que se trate de actividades vinculadas al objeto de la sociedad, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración 90 años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo de la Ley N° 27.349. En tal supuesto regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.7) Administrador titular a: es la señora GARCIA CARRAZCO, Natalia Soledad, DNI: 35.861.746, CUIT: 27-35861746-3, nacida el 13 de Mayo de 1991, estado civil: soltera, profesión u ocupación: técnico superior en comercio exterior, con domicilio real en Barrio Paraíso, Manzana K, casa 12, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza.Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. Órgano de Administración: La administración y la representación de la sociedad, estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o los gerentes..- 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5853786 Importe: \$ 1120

24-27/12/2021 (2 Pub.)

(*)

RADIUM S.R.L. Conforme lo prescripto en el artículo 10, del apartado a) de la Ley N° 19.550: "Comunicase la conformación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: la Señorita BULICH, Sofía Agustina, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de Junio de 2002, de diecinueve años de edad, con Documento Nacional de Identidad, Número 44.247.777, CUIL 27-44247777-4, Soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Calle Dr. Argerich, Número 581, Barrio Batalla del Pilar, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; la Señora BULICH, Andrea Silvina, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Abril de 1970, de cincuenta y un años de edad, con Documento Nacional de Identidad, Número 21.595.035, CUIL 27-21595035-8, Divorciada, de profesión docente, con domicilio en 14 N 4502, Dpto. 2, Berisso, Provincia de Buenos Aires; el Señor BULICH, Eduardo Emilio, de nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Marzo de 1969, de cincuenta y dos años de edad, con Documento Nacional de Identidad, Número 18.416.201, CUIL 20-18416201-7, Divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Renato Della Santa, Número 860, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y el Señor VILLAVICENCIO, Mauricio Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de Agosto de 1963, de cincuenta y ocho años de edad, con Documento Nacional de Identidad, Número 16.995.024, CUIT 20-16995024-6, Casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Manuel Belgrano, Número 167, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Constituida por escritura privada del día 08 de noviembre de 2021. 3) DENOMINACION: RADIUM S.R.L. 4) DOMICILIO: con domicilio Social, Legal, y Fiscal en Calle Manuel Belgrano N° 167, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades; a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, principalmente pastas, viandas, alimentos congelados, productos de panificación y sándwiches b) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura de productos, y subproductos alimenticios, principalmente pastas frescas y sacas, elaboración de viandas, productos alimenticios congelados para el consumo humano, productos de panificación y sándwiches, y toda actividad derivada y/o anexa a los servicios de gastronomía; c) EXPORTADORA E IMPORTADORA:. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CIENTOVEINTE MIL (\$120.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. 7) La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, que tendrá la calidad de gerente, y para obligar a la sociedad deberá usar su firma acompañada del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro normal de la sociedad, le está prohibido comprometer a la sociedad a título oneroso o gratuito en fianzas, avales, o garantías. El socio gerente durará en su cargo tres ejercicios comerciales, y podrá ser reelegido por la asamblea que apruebe su mandato. 8) Contabilidad y Balance: El Ejercicio Económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para determinar el estado económico. 9) Disolución. Liquidación: La sociedad se disuelve por las causales previstas en la ley 19.550, y la liquidación estará a cargo de los socios o de una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de Liquidador, debiendo proceder de conformidad con la ley. 10) En este estado los socios acuerdan: a) Designación Cargo de Gerente: se decide designar como Gerente al Señor VILLAVICENCIO, Mauricio Gustavo.

Boleto N°: ATM_5853787 Importe: \$ 592

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROCARRIZAL S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr. José Clever Zambrana DNI N.º 32.355.102, CUIL/CUIT N.º 20-32355102-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Junio de 1985, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Salta N.º 129, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia De Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: 21 de Diciembre de 2.021 3)

Denominación: AGROCARRIZAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Salta N.º 129, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades :A. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C. Industrias manufactureras de todo tipo; D. Culturales y educativas; E. Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; F. Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G. Inmobiliarias y constructoras; H. Inversoras, financieras y fideicomisos; I. Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J. Salud y K. Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: pesos setenta mil (\$70.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de setecientos pesos (\$700) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular y gerente a: José Clever Zambrana, Administrador Suplente: Sr. William Wilfredo Quispe Condori. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el presidente juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso de administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Director Suplente. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N.º: ATM_5854446 Importe: \$ 448
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de la sociedad "**CAR TECHNOLOGIES S.A.**" **SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a las siguientes disposiciones: 1º) SOCIOS: JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, argentino, nacido el día 26/03/1968, 53 años de edad, estado civil casado, D.N.I.: 20.386.933, C.U.I.T. 23-20386933-9, de profesión Abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón 465, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y TRIANA ABASOLO MENDEZ, argentina, nacida el día 22/11/1993, 28 años de edad, estado civil soltera, D.N.I.: 37.521.346, C.U.I.T. 27-37521346-5, de profesión Abogada, domiciliada en la calle Amengual 1301, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: ESCRITURA N.º46, fs. 107, de fecha 21/12/2021, por ante la notaria Mariana de Oro. 3º) DENOMINACIÓN: CAR TECHNOLOGIES S.A. 4º) DOMICILIO SOCIAL: calle Rivadavia 256 piso 7, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Compraventa, leasing, alquiler, permuta, distribución, consignación, comisión, representación, importación, exportación, mantenimiento, reparación y comercialización de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios, de la industria automotriz, tales como cascos; b) desarrollo de sistemas de software y plataformas digitales, c) realización de tareas de recolección y comparación de datos e información sobre la circulación de vehículos, estacionamientos y tráfico automotor urbano en general; d) prestación de servicios de plataformas digitales y aplicaciones para smartphones, para alquiler de automotores y motocicletas; e) Registrar marcas y patentes de invención, aceptar y otorgar licencias y franquicias relacionadas con el objeto social; f) Gastronómicas: explotación de bar y confitería, ventas de bebida y comida; g) Estacionamientos: administración y explotación por tiempo fraccionado de espacios de estacionamiento; y h) Proveer soluciones de movilidad para personas u objetos en zonas urbanas y suburbanas. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS ARGENTINOS CIEN MIL (\$100.000,00). 8º) ORGANO DE

ADMINISTRACIÓN: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a tres directores titulares. Directorio designado: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTE: Triana Abasolo Mendez y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Hernán Sabbatini, argentino, D.N.I.: 25.97.695, CUIT/L 2-25097695-0, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Industrial MBA, nacido el 21/01/1976, de 45 años de edad, con domicilio real en calle Pedro Goyena 1273, Acassuso, provincia de Buenos Aires. Duración de los cargos: tres ejercicios (hasta 31/12/23). 9º) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Presidente: Triana Abasolo Mendez. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5854449 Importe: \$ 432
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"JALIL ESTRUCTURAS S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor Facundo Abraham Ferragud, nacido el 22/08/1978, de 43 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26.681.218 C.U.I.T. 20-26681218-4, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Laprida – N° 280–, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el señor Omar Andrés Escales, nacido el 01/06/1976, de 45 años de edad, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.319.396 C.U.I.T. 20-25319396-5, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Valle Grande – N° 1.055 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y el señor Pedro Armando Marabini, nacido el 16/04/1949, de 72 años de edad, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 7.626.484 C.U.I.T. 20-07626484-9, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Teniente Primero Ibañez – N° 55 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de Noviembre de 2021.- 3º) Fecha acta subsanación 22 de Diciembre 2021 4º) Denominación: JALIL ESTRUCTURAS sociedad por acciones simplificada.- 5º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Laprida – N° 280–, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza - 6º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador e Exportador.- 7º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el registro público de comercio.- 8º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Facundo Abraham Ferragud, DNI N° 26.681.218 suscribe el 50% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el Sr. Omar Andrés Escales, DNI N° 25.319.396 suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y el Sr. Pedro Armando Marabini, DNI N° 7.626.484 suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de acta de constatación de integración de capital en dinero en efectivo 9º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Facundo Abraham Ferragud, DNI 26.681.218 y Administrador Suplente: Omar Andrés Escales D.N.I. 25.319.396 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 10º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 11º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 12º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5854684 Importe: \$ 576

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Álvaro Rodrigo MADRID, 43 años: DNI N° 26.305.985, CUIL/CUIT N° 23-26.305.985.9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Abril de 1978, profesión comerciante, estado civil casado con Ana Emilia Osorio, con domicilio en calle Olascoaga número 1632, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica madridmateriales@hotmail.com, y Francisco José Jesús MADRID, 40 años: DNI N° 29.096.808, CUIL/CUIT N° 23-29.096.808.9, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Diciembre de 1981, profesión comerciante, estado civil casado con María Luján Molina, con domicilio en Avenida Mitre número 1773, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica madridmateriales@hotmail.com 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Diciembre de 2021. 3- DENOMINACION: **LOGIMAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Avenida Mitre número 1779, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR será ocupado por Álvaro Rodrigo MADRID, 43 años, DNI N° 26.305.985, constituyendo domicilio especial en la sede social sita en Avenida Mitre número 1779, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, GERENTE SUPLENTE, Francisco José Jesús MADRID, 40 años, DNI N° 29.096.808, constituyendo domicilio especial en la sede social sita en Avenida Mitre número 1779, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5854755 Importe: \$ 400

24/12/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN UNA HISTORIA CON JESÚS. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 16:00 horas, en la sede social ubicada en Ruta Provincial 50 s/n Fray Luis Beltrán - Maipú – Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 08 cerrado el 30/06/2020 y nro 9 cerrado el 31/06/2021 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5844056 Importe: \$ 96

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 18/01/2022 a las 12 hs. en la sede social, ubicada en Ruta Nacional 07, Kilómetro 1066, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto con el

Presidente. 2) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_5851129 Importe: \$ 320
24-27-28-29-30/12/2021 (5 Pub.)

(*)

TELEBIT S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionista para el día 03 de Enero de 2022 a las 10:00 horas en la sede social Acceso Av. Acceso Sur Km. 16,5 – Lateral Este 1113 Luján de Cuyo – Mendoza - CP 5507, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los Accionistas para la firma del acta de asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera de término 3) Aprobación de la Memoria y Balance del Ej n° 28 de Telebit SA cerrado el 30/06/2021. 4) Destino del resultado del 28° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2021; 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Elección de autoridades para el nuevo periodo. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5851274 Importe: \$ 560
24-27-28-29-30/12/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE MINISTERIOS EVANGÉLICOS DEL NORTE (AMÉN), cita en calle Ortiz N° 63 Las Heras Mendoza decide por unanimidad convocar asamblea ordinaria para el día 21 de Enero de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día: a) Elección de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta correspondiente; b) Lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicio finalizado al 30/11/2016, 30/11/2017, 30/11/2018, 30/11/2019 y 30/11/2020 memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución patrimonial neto, estado e flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios informe de revisora de cuentas e informa de auditoría, c) Elección de autoridades de comisión directiva y revisor de cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_5849143 Importe: \$ 720
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A.: En el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, siendo las 20:00 horas, se reúne en la sede social de Ruta 50, Km. 934, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, se reúne el Directorio de TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A., bajo la Presidencia de ALFONSO JOANA ROMINA, quien da por iniciada la reunión y manifiesta que la misma tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día: Informe del Directorio sobre la Situación y Actividades de la Sociedad. A continuación, paso a considerar el siguiente orden del día propuesto: Informe del Directorio sobre la Situación y Actividades de la Sociedad: La Señora Presidenta informa lo siguiente: Se procede a Anular el Acta de Asamblea N°12 la cual quedó incompleta por un error de redacción. Se informa que por un error involuntario se omitió informar la cesión de acciones con fecha 19/12/2018 de parte de la Señora Arriola Doraliza Noesmid al Señor Ferrer Gabriel José quedando la composición Accionaria compuesta de la siguiente manera: A Nombre de Alfonso Joana Romina D.N.I. 33.648.947, 63 Acciones, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) voto por acción que representan el 45,00% del paquete Accionario. A Nombre de Ferrer Gabriel José D.N.I. 24.334.763, 77 Acciones, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) voto por acción que representan el 55,00% del paquete Accionario. Se informa el fallecimiento de la Señora Arriola Doraliza Noesmid directora suplente. Se resuelve por unanimidad convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 05 de Enero de 2022, a las 20:00 horas en la sede de Ruta 50. Km. 934, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Punto 2: Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio por vencimiento de mandato. Punto 3: Designación de las autoridades por un nuevo período de tres años. Se realiza la publicación edictal respectiva por 5 días además de dejar expresa constancia de haber sido notificados fehacientemente la totalidad de los Señores Accionistas de la fecha, hora, y lugar de celebración de la Asamblea General Ordinaria, habiendo comprometido su presencia a la misma. No habiendo más temas

por tratar, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5845640 Importe: \$ 2000
21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: 789593 - 22 - 2021, CANMOR SA, Tramita Ampliación de Concesión de uso de Perforación a ubicarse en su propiedad Calle Los Médanos y Pública N° 2, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2700-130530-0000-2, para su propiedad de Calle Los Médanos y Pública N° 2, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2700-109527-0000-4, (Tit.III), Sup.14Ha 8104,08m2. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5850534 Importe: \$ 160
23-24/12/2021 (2 Pub.)

REMATES

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 120709, caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ MOYANO NANCY MIRIAM Y GAMBOA JORGE ARIEL S/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)" REMATARA A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUNO (27/12/2021) a las ONCE HORAS. En la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, siguientes bienes muebles usados en mal estado, propiedad de la demandada: UN EQUIPO DE MUSICA "SONY" MODELO 6RX, CON DOS BAFLES SIN CABLES; UN TV COLOR 29" MARCA NISATO, CARCAZA GRIS, SIN NUMERO VISIBLE, CPU Y MONITOR SIN NÚMEROS NI MARCA VISIBLE. Exhibición: de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hs. En Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, san Rafael, Mendoza. Comprador abonara de contado en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta -ATM. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen 210, Local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547/ 4426040. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_5831410 Importe: \$ 672
20-22-24/12/2021 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE, Martillero Público matrícula 1588, orden Tribunal de Gestión Asociada N° 2 de Mendoza, autos N° 259969, caratulados "VIDELA EMILIO Y FERREYRA INES P/SUCESION", remataré 29 DICIEMBRE 2021 a las 08,30 hs., con base, a viva voz en oficina subastas judiciales calle San Martin 322 PB ciudad, Mendoza, inmueble propiedad herederos SONIA INES VIDELA y FRANCISCO VIDELA, ubicado B° AATRA Mzna E casa 18 (hoy calle Famatina 1222) Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.- SUPERFICIE: 216,05 m2 s/títulos y plano loteo N° 04-22401 confeccionado Agrim. Carlos H Villarroya julio/1983 , LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: norte lote 17 en 22,14 mts., sur lote 19 en 20 mts, este: calle Famatina en 10,06 mts. y oeste lote 20 en 10 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial provincia Mendoza matrícula 138921/4 Folio Real; padrón territorial 04/532164, padrón municipal 52198. DEUDAS: ATM \$ 1801,42 al 04/10/2021, Municipalidad \$ 10620,76 al 04/10/2021; DPVialidad exento; GRAVAMENES: hipoteca \$ 21339,35 a favor Bco Hipotecario SA ent.n° 5512 05/10/98 , no posee embargos al 04/10/2021; MEJORAS: casa vivienda familiar construcción sismo resistente, cierre frontal c/rejas altura 1,80 mts. aproximados, acceso porche , techos losa, pisos baldosas, carpintería metálica, ventanas c/rejas, consta de living comedor, cocina c/muebles alacenas inferior c/mesada granito y superior, 3 dormitorios c/placard, un baño c/sanitarios , patio baldosas y tierra, lavandería abierta c/pileta, garaje sin techar c/porton metálico 3 hojas, habitación al fondo en obra gruesa 15 m2 aprox., posee todos los servicios. Ocupada por la

heredera Sonia Ines Videla y Sofia Agustina Vergara. BASE VENTA \$ 235116,70 o sea 70% avaluo fiscal 2021 \$ 335881 . Comprador abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal , saldo aprobada . Será a su cargo gastos plano mensura, certificado catastral y otros necesarios para inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías agregadas en expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Informes juzgado o martillera exhibición coordinar visitas previo cel. 2615055181 / 4396676. e-mail: liliaguirre51@hotmail.com

Boleto N°: ATM_5657132 Importe: \$ 1920
16-20-22-24-28/12/2021 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, San Rafael, Mendoza, Autos N° 4.924 caratulados: "CACERES MARIA INES C/ FUENZALIDA ANDREA VALERIA S/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", rematará TRES DE FEBRERO PROXIMO (03/02/2022), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) - (70 % del valor de mercado indicado a fs. 192) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Peugeot, dominio HJH-646, modelo 206 XS PREMIUN HDI 5 P, tipo sedán 5 puertas, motor marca Peugeot N° 10DYFH0007430, chasis marca Peugeot N° 8AD2ARHYF9G006286, modelo año 2.008. Gravámenes: Embargo estos autos, \$ 257.400 capital más \$ 77.220 intereses del 12/04/21. Deudas: A.T.M: \$ 58.181,71 al 29/10/21. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Exhibición: días 23, 27, 29, 31/12/2021 y 02/02/2022, de 09,00 a 12,30 hs., calle San Luis N° 475, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_5662200 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06763320-7 caratulados: "CHOQUE FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHOQUE, FRANCO GABRIEL, DNI 38.734.955, CUIL 20-38734955-4 con domicilio en B° Villa Clarita, Ruta 7, lote 6, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE

2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Roig, María José DOMICILIO: España 1248, 6° Piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24786 Importe: \$ 2720
23-24-27-28-29/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/37 autos N° 13-06756015-3 caratulados: "SORIA BETTINA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SORIA, BETTINA GISEL, DNI 35.879.619, CUIL 27-35879619-8 con domicilio en calle Elvira Bustos 604, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad , Mendoza Correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de

08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24788 Importe: \$ 2720
23-24-27-28-29/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/23 autos N°13-06770545-3 caratulados: "AVENDAÑO VANESA BERTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AVENDAÑO, VANESA BERTA, DNI 33.376.843, CUIL 27-33376843-2 con domicilio en Don Bosco 5401, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. 17°) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BENAROYA, CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24780 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/24 autos N°13-06754943-5 caratulados: "REINALDI VICTOR JACINTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de REINALDI, VICTOR JACINTO, DNI 36.123.629, CUIL 20-36123629-8 con domicilio en B° Belgrano 2, Mzna. 5, casa 15, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a

poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24783 Importe: \$ 2640
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06765020-9 ((011903-1021258)), caratulados "HIDALGO IRMA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 27/10/2021. El día 19/11/2021 se ordenó la apertura de concurso preventivo de HIDALGO, IRMA, DNI 10.040.217, C.U.I.L. N° 27- 10040217-9. Fechas fijadas: hasta 23/02/2022 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 11/03/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO. DOMICILIO LEGAL: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. Tel.: 2615920505. DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretario.

Boleto N°: ATM_5849314 Importe: \$ 720
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 46/48 de los autos N° 47.469 caratulados "VICENCIO, EVANGELINA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. EVANGELINA VICENCIO D.N.I. N° 20.115.780, C.U.I.L. N° 27-20115780-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pedro Fornes Domenech N° 175 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse

a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIANA CARRERA, con domicilio en calle JOSE NESTOR LENCINAS N° 834 planta alta, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico marcark06@gmail.com

C.A.D. N°: 24771 Importe: \$ 1840
21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/20 autos N°13-06757284-4 caratulados: "ELIZONDO JAVIER MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ELIZONDO, JAVIER MARTÍN, DNI 26.830.027, CUIL 23-26830027-9 con domicilio en calle Juan José Paso 48, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA, RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD DOMICILIO

ELECTRÓNICO: miscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24778 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/32 autos N°13-06767807-3 caratulados: "AGUILERA DALINDA ARMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AGUILERA, DALINDA ARMINDA, DNI F5.276.819, CUIL 27-05276819-0 con domicilio en calle Misiones 10678, kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022. 17°) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24779 Importe: \$ 2720
21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06771190-9 ((011903- 1021271)), Caratulados: "ECHEGARAY CHIRINO LEANDRO JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 26/11/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ECHEGARAY CHIRINO, LEANDRO JESÚS DNI 39.021.516, CUIL 23-39021516-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 03/11/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el

día 19/04/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/05/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 17/05/2022 a las 11:00hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM_5844349 Importe: \$ 880
21-22-23-24-27/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.080, caratulados: "MAHONA ANDREA FELIPA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA FELIPA MAHONA, con D.N.I. N°23.495.842. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24766 Importe: \$ 1760
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/55 autos N°13-06752024-0 caratulados: "BONO CARINA ERICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BONO, CARINA ERICA, DNI 27.378.693, CUIL 27-27378693-2 con domicilio en calle Esteban Echeverría 1047, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2022, con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. JOSÉ LUIS ALONSO DOMICILIO: BRAVO 257 MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: joseluisalonso64@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24772 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sexto Juzgado Civil y Comercial Malargüe. Autos nro. 4.166 "RUIZ PEDRO C/ LUIS ALEJANDRO DE MARCHI SERGIO ALFREDO MIGUEL ROSTAGNO Y CARLOS ALBERTO SANTALES, P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a terceros posibles interesados que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir (Matrícula 03727/19, asiento A-1 – Identificado en Catastro como 19-04-88-6200-324273-0000-9), para que procedan a acreditarlo en el término de VEINTE DIAS. Notifíquese por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts. 72 inc. III y 209 del C.P.C.C. y T., que deberán PUBLICARSE CINCO VECES EN FORMA ALTERNADA en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Dra. María Paz ZABALEGUI- Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_5850150 Importe: \$ 560
24-28-30/12 01-03/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza; en autos N° 30.345 CUIJ: 13-05540076-2 ((042001-30345)) caratulados: "RIOS, BLANCA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y hace saber a los eventuales herederos de FERMIN CESAR RIOS, JUAN BAUTISTA VOLTÁN y JULIO CESAR RÍOS, la resolución dictada por el Tribunal a Fs. 388, 389 y 391, las que transcritas en su fecha y parte pertinente expresan: Fs. 388: "Tunuyán (Mza.), 5 de Julio de 2021.- ... RESUELVO: I.- Hacer saber a la parte actora que en virtud de la circunstancia acreditada mediante instrumental de fs.355, deberá reconducir el proceso de conformidad con los Arts.20 y concs. del C.P.C.C.y T.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de JUAN BAUTISTA VOLTAN y de los eventuales herederos de OSCAR ROLANDO RÍOS LEITES (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- SF-Firmado: PAOLA LOSCHIAVO Juez."; Fs. 389: "Mendoza, 05 de Octubre de 2021. Conforme se solicita y lo ordenado a fs. 388, téngase por redirigida la presente demanda contra los eventuales herederos de los Sres. FERMIN CESAR RIOS y JUAN BAUTISTA VOLTÁN, notifíquese a los mismos el traslado de la presente demanda

conforme lo ordenado a fs. 388 y en los términos dispuestos. Téngase presente el juramento formulado. C B.”; Fs. 391: “Tunuyán, Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Cod. Id. MEED: PRKAB12020 Atento a lo solicitado en el pto. II, resolución de fs. 388 y demás constancias de autos, se amplía el decreto de fs. 389, disponiendo que se notifique por edictos a Julio Cesar Ríos en los términos dispuestos en el pto. III de la mencionada resolución. - DAV/SF”.-. DATOS DEL INMUEBLE: Inscripción de dominio: Asiento 5202 fs 201 tomo 18 de Tunuyán. Número de Matrícula N° 428.489, Fecha de inscripción: 08/01/1948: Fecha de escrituración: 22/12/1947; A nombre de FERMIN CESAR RIO Y JUAN BAUTISTA VOLTAN; Pretendientes: RIOS BLANCA ESTHER; Plano N°8620; visado el 11/09/1995. Sup. Según mensura: 1006,25M2; Sup. Según título: 996,00M2; Padrón Rentas: 02123/65; Padrón Municipal: 885. Nom. Catastral: 15-02- 01-0011-000002. Limites: Noroeste: Con calle Sarmiento en 47,45m, puntos: 3-4.; Este: Ochava con calle Sarmiento y 25 de Mayo en 4,00m puntos 4-5.; Sureste: con calle 25 de Mayo en 17,27m puntos 5-1; Suroeste: con Stella Marys Bobadilla en 50,21m puntos 1-2; Noroeste: con Elsa Ibargaray, en 20,13 m puntos 2-3; Ubicación: calle 25 de Mayo N°586, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5850242 Importe: \$ 2480
24-28-30/12 01-03/02/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO- DE CAPITAL MENDOZA, en autos N° 304805 caratulados “PEREZ JOSÉ MIGUEL C/VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a terceros interesados, lo ordenado por resolución de fs. 15, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 30 de Octubre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. PREVIO A TODO, acompañe copia del plano de mensura a los efectos de ser agregada al expediente. -De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Teniente Primero Francisco Ibañez N° 415, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... Fdo: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_5851318 Importe: \$ 1280
24-28-30/12 01-03/02/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310.947 “DI CESARE NILDA C/ SUCESIÓN DE MARÍA ELÍAS DE COBLAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Las Heras N° 8335, La Puntilla. Luján de Cuyo, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 02/11/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Las Heras N° 8335, La Puntilla. Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial yDiario Los Andes.Fdo.: Dra. Natalia de Gaetano, conJuez ”.

Boleto N°: ATM_5840269 Importe: \$ 720
20-22-24-28-30/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 571 CARATULADOS "MORENO

ENRIQUE HILARIO C/ CALDERON BONIFACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle España 421 de La Consulta, San Carlos, Mendoza., constante de una superficie según título de un mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros cuadrados (1.624,17 mts.2) y un mil seiscientos veintisiete metros siete decímetros cuadrados (1.627,07 mts.2) según plano de mensura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Primera Inscripción bajo el número 3.205, Fojas 881, Tomo 27 de San Carlos (24/03/1.958) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada.

Boleto N°: ATM_5840271 Importe: \$ 640
20-22-24-28-30/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4ta CIRC. – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, en autos N°32.254 "SEGURA, DORA MARGARITA C/ CUELLO DE CORDERO, MARIA INES Y CORDERO, LUIS ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Las Heras 636 del distrito Eugenio Bustos, del departamento de San Carlos, Mendoza. Dominio inscripto en 3ra. Inscripción al N°3.529 a fs. 870 del T°30 de San Carlos, Fecha 23/06/1965. Nomenclatura Catastral 160301002200001000007. Sup. Terreno: 235.22 mts. Límites y Colindantes: Norte: Gracia, Genaro NC:09; Sur: Blanca, Quinteros de Molina NC: 11, Oeste: Emilio, Domingo Guevara NC:06, Este: Calle Las Heras. Titular Registral: MARÍA INÉS CUELLO DE CORDERO, L.C. N°2.267.055 (fallecida) para que se presenten conforme lo normado por el Artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C. y T. M. en este Juzgado, ubicado en San Martín 1.900 - C. CÍVICO – PB, Tunuyan Centro, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5835935 Importe: \$ 800
16-20-22-24-28/12/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°:303755 caratulados: "MEALLA FERNANDO ANIBAL C/ CARMONA LUIS Y CARMONA ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs.28: Mendoza, 21 de Noviembre de 2019...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE FIGUEROA ALCORTA N° 601, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5662434 Importe: \$ 880
14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 310848 CARATULA: "SANCHEZ SANCHEZ VERONICA CECILIA C/ RODRIGUEZ TORRES LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE OLAVARRIA N° 1609, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5663765 Importe: \$ 800
14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 409.763 "GALIANO JOSE FRANCISCO C/ FUNES DE RETA ANA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Castelli 3247, Distrito Luzuriaga, Maipú, Mendoza, inscripción al N° 13252 a fojas 597 del Tomo 75 - A de Maipú, Padrón Rentas 07-08324-9 y Padrón Municipal 9349-9350 el proveído de fs. 15, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. Mónica Liliana Moreno-Secretaria

Boleto N°: ATM_5680764 Importe: \$ 640
14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Civil Asociada Segundo, en autos N 250.057 caratulados "MASSARENTE MARCOS EMILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los herederos de JUAN MASSARENTE declarados "personas inciertas" y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 46, Ciudad, Capital, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 17.385, fs. 773, Tomo 38 C, Nomenclatura Catastral: 01-01-07-0016-000006. A fs. 86 proveyó: Mendoza, 04 de Mayo 2021...I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JUAN MASSARENTE...III.- De la acción instaurada, TRASLADO al titular registral de la propiedad por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, debiendo en igual plazo comparecer, contestar y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 165, 210, 212 y conc. del CPCCyT). Dése intervención al señor Fiscal de Estado por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que informe si existe o no interés fiscal comprometido. Cítase a la Municipalidad de Mendoza, corriéndosele traslado de la demanda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial DIEZ VECES en intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Firmado: Dra. RUIZ DIAZ Marcela – JUEZ

Boleto N°: ATM_5617192 Importe: \$ 2240
24-29/11 02-07-13-16-21-24-29/12 01/02/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JOAQUINA LUISA SARDA, fallecida el 26-04-2002 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN AL CEMENTERIO DE RAMBLON, de Galería 23- Nicho 203, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5640447 Importe: \$ 96
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14631, caratulados "ALVAREZ MARIA DEL CARMEN c/ MARIANO FABIAN FICARA p/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer que este Tribunal a fs. 18 proveyó "Rivadavia, Mendoza 25 de noviembre de 2021.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ, DNI N° 28.683.615, ha iniciado en representación de su hija menor de edad SOFIA VICTORIA FICARA, DNI N° 48.075.704, ante este Tribunal y bajo este número 14631/21 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. MARIANO FABIAN FICARA DNI N° 28.865.808, art. 70

CCY CN.

Boleto N°: ATM_5840078 Importe: \$ 256
24/12 24/02/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez del 4º GE. JU. AS. de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.954, caratulado: "OLGUIN RODRIGUEZ DEMETRIA C/ CONSORCIO BARRIO AVENIDA P/PRES. ADQ.", notifica a CONSORCIO BARRIO AVENIDA, declarado de ignorado domicilio, que a fs. 27 se ha dictado la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Mayo de 2019....- De la demanda interpuesta TRASLADO al CONSORCIO BARRIO AVENIDA por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- ...- ...- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- ...-...--- Fdo:DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez" También se resolvió: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVO:I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que CONSORCIO BARRIO AVENIDA., es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.Fdo. Silvina Roxana Culós.

Boleto N°: ATM_5848772 Importe: \$ 672
24-29/12 01/02/2022 (3 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL RAICES DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2489/16, comunica que con fecha 20 de Diciembre de 2021, en Acta N° 43 de Comisión Liquidadora se procedió a liquidación final de la entidad por Disolución de la misma, habiéndose distribuido los fondos resultantes de la Disolución a las Sigüientes Entidades sin fines de lucro que a continuación detallamos: COOPERADORA HOSPITAL GENERAL LAS HERAS, CORAZONES FELICES DE TUPUNGATO, ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUPUNGATO, CUIDAD DEPORTIVA TUPUNGATO y ASOCIACION CIVIL MERENDERO GUADALUPE DE TUPUNGATO. En este mismo acto Declaramos Domicilio de Guarda de Documentación Social de la Entidad Disuelta en Barrio Los Almendros Manzana C – Casa 16, Ciudad, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5849864 Importe: \$ 112
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

NOTIFICO QUE EL SEÑOR LAMACCHIA NICOLÁS MARTÍN, DNI 34.447.158, CUIT N° 20-34447158-5 con Domicilio real y legal calle Villa Mercedes 1242, Godoy Cruz, Mendoza (5501) ha iniciado el Trámite de INSCRIPCION PARA COMERCIANTES, bajo el EXPEDIENTE n° 2021-08390099- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_5851096 Importe: \$ 32
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 4, NOTIFICA a la Señora ITABEL, ROSANNA PATRICIA, Documento 16.984.354, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 255.253, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ ITABEL ROSANNA PATRICIA P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 59 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que a la Sra. ITABEL ROSANNA PATRICIA DNI N° 16.984.354 es

de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 44 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez".- A fs. 44 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2020. ... No habiendo comparecido la demandada ITABEL, ROSANNA PATRICIA en el plazo acordado en estas actuaciones a tomar la participación que por ley le corresponde, declárese la REBELDIA de la misma a los términos de los arts. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ - Secretario".

Boleto N°: ATM_5850192 Importe: \$ 576
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores HERRERA GONZALEZ, ROLANDO, Documento 94.198.057, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 58.689, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA GONZALEZ ROLANDO P/ EJECUCIÓN TIPICA (P.V.E.)": A fs.86 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 21 de septiembre de 2021.-AUTOS Y VISTOS: ...FALLO: I.- Haciendo lugar a la demanda instada por MONTEMAR C.F.S.A. contra ROLANDO HERRERA GONZALEZ en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 24.321,67.-), con más el interés del 4% mensual desde el 28-11-2016, e IVA sobre intereses hasta la fecha de su efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del C.P.C.)III- Declárese REBELDE al demandado en los términos de los arts. 74 y 75 del C.P.C.IV- Regulando los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.432) y LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$4.864) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A. en los casos que correspondiere (art. 19 in fine, 2 y 31 ley 9131)NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Beatriz Fornies. JUEZ".A fs. 87 el Juzgado proveyó: Maipú, 14 de octubre de 2021: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Dejar sin efecto ni valor alguno el resolutive III de fs. 86, por las razones expuestas precedentemente. II- Adicionar como último párrafo de la sentencia de fs. 86. "Oportunamente notifíquese respecto de la 20ª Defensoría Oficial con remisión de autos". NOTIFIQUESE en forma conjunta con la resolución de fs. 86. Fdo: Dra Beatriz Fornies. Juez

Boleto N°: ATM_5850207 Importe: \$ 912
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a la Señora MIRANDA, CECILIA VALE, Documento 32.121.300, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 52.583, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ MIRANDA CECILIA VALE P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 79 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 26 de julio de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MIRANDA CECILIA VALERIA DNI N° 32.121.300. 2.- ORDENAR se notifique el mandamiento de fs. 58, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".- Y a fs. 58, el tribunal resolvió: Lujan de cuyo 05 de febrero de 2019 Auto Vistos... Resuelvo Ordenar se requiera de pago al demandado MIRANDA CECILIA Y

VALERIA por la suma de \$ 17.465,94 -\$ 13.435,94 en concepto de capital y \$ 4.030 en concepto de honorarios regulados a fs. 54/55, con más la suma de \$ 35.000,00 que se fija provisoriamente para intereses, gastos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de \$ 52.466, presupuestados provisoriamente. A tal efecto facúltase al Oficial de Justicia de hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ténganse como persona autorizada al martillero Daniel Gatto Mazola para intervenir en las medidas. Citase al demandado para defensa por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminaseles a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Artículos. 275 y 283 del Código Procesal Civil, ley 2269). Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_5850217 Importe: \$ 1104
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Beatriz Susana Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, Secretaría a cargo de María Laura Ferrer, NOTIFICA a los Señores TELLO BRAVO, HUMBERTO, Documento 94.357.147, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 64.779, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TELLO BRAVO HUMBERTO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs.13 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 26 de junio de 2019: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. (Acord. n° 28.944.-). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo a fs. 11: Cítese a la parte demandada, Sr. TELLO BRAVO HUMBERTO (D.N.I n° 94.357.147.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer las firmas que se le atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Susana Fornies.A fs. 34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de agosto de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TELLO BRAVO HUMBERTO D.N.I. 94.357.147, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 13, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM_5850233 Importe: \$ 816
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

15 de diciembre de 2021. EDICTO. DRA. NATALIA VILA, juez subrogante del TERCER JUZGADO DE FAMILIA - GE.JU.A.F MAIPÚ de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Mitre 278 Maipú Mendoza, en autos N° -2952/2021-0 (13-066951639), caratulado: "LIGUORI COLONNA, BRENDA GIULANA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", ordena: "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. ... Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto que tramitan los autos N° 2952/2021 de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "LIGUORI COLONNA, BRENDA GIULANA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (Por supresión de apellido paterno). NOTIFIQUESE. Cúmplase por parte interesada. FDO. Dra. Natalia L. Vila. Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_5850276 Importe: \$ 288
24/12 24/02/2022 (2 Pub.)

(*)

Dr. Valeria Antun, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los

Señores GIMENEZ, MARIA JOSE, Documento 18.092.992, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.505, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GIMENEZ MARIA JOSE P/ PREPARA VÍA MONITORIA (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de septiembre de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II-Declarar que MARIA JOSE GIMENEZ, D.N.I. N° 18.092.992 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 13 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. En autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION CAMBIARIA deducida por la actora MONTEMAR CIA .FIN.S.A. contra el/la demandada GIMENEZ, MARIA JOSE, D.N.I. 18.092.992 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$25.460,01.-)), más IVA en caso de corresponder, más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales, costos y costas del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$43.282,00), suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$17.822,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV.- Hágase saber al demandado/a que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCC y T.) – V.- Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. VIII.- Notifíquese de oficio y en forma electrónica la presente sentencia a la parte actora por intermedio de LA RECEPTORA DEL TRIBUNAL. IX.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE. NOTIFÍQUESE. MJL DRA. VALERIA ELENA ANTÚN

Boleto N°: ATM_5850124 Importe: \$ 1296
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a MICHELETTI, ADRIAN, DNI 28.224.280 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 52.579, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ MICHELETTI ADRIAN P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)" de las siguientes resoluciones: "Lujan de Cuyo:... Y VISTOS:... RESUELVO: LUJAN DE CUYO, 10 de marzo de 2017.- Por cumplido el previo.- Téngase por ratificada la firma del doctor DE BERNARDI PABLO por ante la Secretaria del Tribunal.- Téngase al doctor LUIS HORACIO CUERVO y/o RODRIGO CUERVO por TARJETAS CUYANAS S.A., con el patrocinio letrado de los doctores LUCAS MOLESINI, LUIS IANNIZZOTTO Y PABLO DE BERNARDI, por presentado, parte y por constituido domicilio LEGAL en calle BALCARCE N° 52, LUJAN DE CUYO.- (art. 21 del C.P.C.).- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado MICHELETTI ADRIAN, D.N.I. N° 28.224.280 por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y cc. del C.P.C.).-NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida y demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Con respecto a los doctores AGUSTIN PISCOPO, MARISA HENRIQUEZ y el gestor CARLOS CORTEZ, estése a lo dispuesto por el art. 56 inc. IV del C.P.C.- Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez" A fs. 65 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 26 DE ABRIL DE 2021.- AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MICHELETTI, ADRIAN, DNI N° 28.224.280.- 2.- ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 17, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS

DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ
Juez

Boleto N°: ATM_5850398 Importe: \$ 1104
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 3., NOTIFICA a los Señores GUEVARA SILVA, MARTIN G, Documento 28.564.056, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 254.863, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUEVARA SILVA MARTIN G P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs.87 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 11 de noviembre de 2021.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR C.F. S.A. y en consecuencia condenar al accionado GUEVARA SILVA, MARTÍN GONZALO, DNI 28.564.056 al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 (\$4.531,38), con más intereses PACTADOS, siempre que no superen el límite admitido como lícito por el tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$453,13) y de la Dra. MARISA HENRÍQUEZ en la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS CON 27/100 (\$906.27), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VERÓNICA SOLEDAD CRUZ en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$634,38), con el destino previsto por el art. 47 Inc. IV del CPCCyT. VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VIII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes en el contexto de pandemia. IX.- Téngase presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del art. 56 del CPCCyT.X.- Por Secretaría del tribunal oficiase al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial. XI.- Notifíquese la sentencia a la demandada mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT.XII.- Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 19° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT.NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini- Juez

Boleto N°: ATM_5850236 Importe: \$ 1680
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. RODRIGO FURQUE, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores RONDA, VICTOR DIONISIO, Documento 23.276.106, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 75.870, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RONDA VICTOR DIONISIO P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs.97 el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 02 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... II. Hacer lugar a la demanda por Ejecución de Sentencia y resolución Judicial de Honorarios, interpuesta por la parte actora y por el Dr. Lucas M. Molesini y en consecuencia ordenar mandar llevar adelante la ejecución , hasta tanto el accionado Sr. Víctor Dionisio Ronda, haga a la actora íntegro pago del capital reclamado de pesos mil ciento treinta y cinco con 35/100 centavos (\$1.135,35), con más la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3400), presupuestado provisoriamente para responder a interese pactados e IVA sobre intereses, gastos y costas; al Dr. Lucas M. Molesini íntegro pago del capital de los honorarios regulados en la sentencia de fs. 80 por la suma de pesos doscientos veintisiete con 07/100 centavos (\$227,07) con más la suma de pesos seiscientos ochenta (\$680) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, honorario complementarios e IVA en caso de corresponder; y al Dr. Agustín Piscopo íntegro pago del capital de los honorarios regulados en la sentencia de fs. 80 por la suma de pesos ciento trece con 53/100 centavos (\$113,53) con más la suma de pesos trescientos cuarenta (\$340) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, honorario complementarios e IVA en caso de corresponder.- III. Diferir la regulación de honorarios y costas para su oportunidad (art. 35 y 36, 294 y concs. Del CPCCyT).- IV. Hacer saber al ejecutado que en el plazo de TRES (3) DIAS HABLES, contados desde su notificación, podrán deducirse excepciones sobre hechos posteriores a la sentencia, laudo (art.302 del CPCCYT); o cumplir esta sentencia de ejecución de Capital y honorarios, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena, con más la suma estimada para sus intereses y costas, bajo apercibimiento de considerarse firma la presente resolución y continuar su ejecución (art. 294, m296, 302, 309, 310 del CPCCYT).- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Furque. Juez ".

Boleto N°: ATM_5850434 Importe: \$ 368
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CARLOS JAVIER, Documento 27.300.357, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 257.041, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CARLOS JAVIER P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E)": A fs. 16 el Juzgado Proveyó: "Mendoza, 19 de junio del 2018. ... Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez - Juez". A fs. 42 el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de septiembre de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declarase de ignorado domicilio al SR. GONZÁLEZ CARLOS JAVIER, DNI 27.300.357.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez.. Juez.

Boleto N°: ATM_5850515 Importe: \$ 672
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. ERICA VON ZEDTWITZ , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, NOTIFICA a los Señores MARCUCCI, CARLOS ALBERTO, Documento 11.648.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 18.204, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARCUCCI CARLOS ALBERTO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (PAGARE DE CONSUMO)": A fs.53 el Juzgado proveyó: Junín, Mendoza, 12 de agosto

de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 49.-II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CARLOS ALBERTO MARCUCCI D.N.I. N° 11.648.493, bajo responsabilidad de la parte actora.III.- Ordenar se notifique la resolución de fs. 25/32, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C Y T.IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.Fdo: Dra. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez.A fs. 25 el Juzgado resolvió: "Mendoza, Junín, 30 de noviembre de 2020.- Y VISTOS...RESULTA:CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de MARUCCI CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 11.648.493, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$18.750) con más los intereses moratorios legales a la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.) desde la mora y hasta su efectivo pago. II.- Admitir el intereses compensatorios en la suma de pesos SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.142,50) los cuales podrán ser capitalizados desde la liquidación judicial. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) para responder a intereses MORATORIOS LEGALES desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- Téngase por no convenido el pacto de capitalización realizado en la Cláusula 11° del Contrato de Mutuo, por las razones expuestas en los considerandos.- V.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VII.- Téngase presente las personas autorizadas.- VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez".

Boleto N°: ATM_5850393 Importe: \$ 1536
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina ABDO, NOTIFICA a los Señores SIERRA, ULISES ALEJANDRO, Documento 39.380.172, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.447, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SIERRA ULISES ALEJANDRO P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (MONITORIO)": A fs. 41 el Juzgado resolvió: "Lujan de Cuyo, 18 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. SIERRA ULISES ALEJANDRO, DNI N° 39.380.172. 2.-ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 12, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".- A fs. 12, el Juzgado resolvió: "LUJAN DE CUYO, 13 de mayo de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SIERRA ULISES ALEJANDRO hasta que el

actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRES CON 89/00 (\$230.003,89.-), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2018), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). ... VIII- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DE-MANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_5850392 Importe: \$ 1872
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, Dra. María Elisabeth Lizán, en autos N° 2046/2017 TUT J-13-05757537-3/2017-0 "O.A.L. BARBISOTTI ROMAN BAUTISTA POR CONTROL DE LEGALIDAD", notifica y hace saber a la Sra. MICAELA ANGÉLICA BARBISOTTI, D.N.I. N°: 36.348.950, de ignorado domicilio, que este Juzgado resolvió lo que, copiado en su fecha y parte pertinente, se reproduce a continuación: "Mendoza, 3 de Mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: [...] RESUELVO: I.- Declarar comprobado judicialmente la situación de adoptabilidad de ROMAN BAUTISTA BARBISOTTI. II.- Firme la presente, extráigase copia virtual de la presente resolución, como de la resolución que ordena la vinculación anticipada y fórmese pieza separada debiendo caratularse la misma como "B.R.B p/ guarda preadoptiva". III.-Notifíquese a la progenitora conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. IV. Oportunamente dese intervención a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE (Dirección de Cuidados Alternativo, al EIA, a la progenitora y a la Asesora de NNyA con remisión de autos.- FDO. DRA. MARÍA ELISABETH LIZÁN. JUEZA. JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".

Boleto N°: ATM_5851057 Importe: \$ 176
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, NOTIFICA a los Señores OLIVARES, JUAN CARLOS, Documento 27.760.682, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.534, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OLIVARES JUAN CARLOS P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 70 el Juzgado proveyó: Junín, Mendoza, 12 de agosto de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 66.-II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. JUAN CARLOS OLIVARES D.N.I. N°

27.760.682 y MARÍA OLIVARES BUSTOS D.N.I. N° 22.998.316, bajo responsabilidad de la parte actora.III.- Ordenar se notifique la resolución de fs. 13, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C Y T.IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.Fdo:DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez A fs. 13 y vta. en sus partes pertinentes PROVEYÓ: "Junín, Mendoza, 21 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDOS..... RESUELVO: ... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de OLIVARES JUAN CARLOS D.N.I. N° 27.760.682 Y OLIVARES BUSTOS MARÍA D.N.I N° 22.998., hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 16.564,83) con más intereses legales, IVA y costas, sin perjuicio de la morigeración de intereses que pueda realizar el tribunal al momento de practicarse liquidación.III.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$8.282,41) para responder a intereses legales sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. V.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.- VIII.- Téngase presente las personas autorizadas. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. 1 Fdo: DRA.ERICA VON ZEDTWITZ-CON - Juez

Boleto N°: ATM_5850399 Importe: \$ 1584
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores SALINAS, OSCAR RICARDO, Documento 16.428.815, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.987, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DONAIRE JUAN PABLO Y SALINAS OSCAR RICARDO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 62 el Juzgado proveyó:Tupungato, 23 de agosto de 2021: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de OSCAR RICARDO SALINAS DNI N° 16.428.815, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 18, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).-III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Oportunamente dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Dra. Carina Sara- En autos el Juzgado proveyó: Tupungato 23 de noviembre de 2021:VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada / DONAIRE JUAN PABLO y SALINAS OSCAR RICARDO haga íntegro pago a la parte actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A. de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$38.749,61), con más la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$94.334,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones, e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva;2) Hacer saber a la parte demandada que

dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT);3) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlas. Facúltese a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas; 4) Imponer provisoriamente las costas a la parte ejecutada;5) Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Lucas Molesini, en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$8.718,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 6) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones; 7) Emplazar a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva en Secretaría y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente.-8) Téngase presente la persona autorizada consignada a fs. 16 3º apartado. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra Carina Sara- Juez".

Boleto N°: ATM_5850425 Importe: \$ 1872
24-29/12 02/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores GUIÑAZU, JUAN JERONIMO, Documento 23.574.693, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 3.036, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUIÑAZU JUAN JERONIMO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs.29 el Juzgado proveyó: "Mendoza,23 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN JERONIMO GUIÑAZU D.N.I. 23.574.693 resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III.- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Fdo. Elda Elena Scalvini, - JUEZ. El Juzgado proveyó: Mendoza, 04 de agosto de 2021: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora MONTEMAR CIA FINANCIERA S.A.por el cobro de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 37/100 (\$ 20.344,37), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y los Dres. LUCAS MOLESINI y AGUSTIN PISCOPO por el cobro de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES con 31/100 (\$ 6.103,31) en concepto de honorarios regulados e intereses legales en contra de la PARTE DEMANDADA JUAN JERÓNIMO GUIÑAZU, con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, costos y costas del juicio.-II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 68/100 (\$ 51.447,68), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.-III.- Cítese a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21 del C.P.C.y T..).IV.- Diferir las costas y la regulación de honorarios hasta que se encuentre firme la presente resolución.-V.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.-NOTIFÍQUESE y al demandado por edictos en Diario Los Andes y Boletín Oficial .- Fdo: Dra.

Elda Elena Scalvini y Mendoza, 25 de agosto de 2021: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Modificar por vía de aclaratoria el punto I de la resolución de fs. 55, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "... RESUELVO: I- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora MONTEMAR CIA FINANCIERA S.A. por el cobro de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 37/100 (\$ 20.344,37), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia e IVA sobre intereses y los Dres. LUCAS MOLESINI y AGUSTIN PISCOPO por el cobro de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES con 31/100 (\$ 6.103,31) en concepto de honorarios regulados e intereses legales en contra de la PARTE DEMANDADA JUAN JERÓNIMO GUIÑAZU, con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, costos y costas del juicio..."- NOTIFÍQUESE en forma conjunta con la resolución de fs 55.-Fdo: Dra Elda Elena Scalvini- Juez.

Boleto N°: ATM_5850427 Importe: \$ 576
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003541/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421090 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MATÍAS GASTÓN GONZÁLEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3571 de fecha 09 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3571 EXPEDIENTE N°: 2021-003541/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003541/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421090 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2020, a las 18:44 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421090 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS GASTÓN GONZÁLEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MATÍAS GASTÓN GONZÁLEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MATÍAS GASTÓN GONZÁLEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851243 Importe: \$ 1344
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003583/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421101 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al

Sr. SEBASTIÁN JOSÉ ATORRI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3596 de fecha 09 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3596 EXPEDIENTE N°: 2021-003583/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003583/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421101 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Noviembre de 2020, a las 20:30 hs en la calle: ÁLVAREZ CONDARCO N° 1400 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421101 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SEBASTIÁN JOSÉ ATORRI debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SEBASTIÁN JOSÉ ATORRI por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SEBASTIÁN JOSÉ ATORRI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851247 Importe: \$ 1392
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Cuarta Cámara Laboral. Expte. N° 161574 IGLESIAS LUCAS MATIAS C/ SILVER SERVICIOS Y SEGURIDAD SA Y OTROS P/ DESPIDO. Notificar al Sr. MARTÍN NICOLÁS TASSÍN, de ignorado domicilio el decreto de fs. 48: Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas SILVER SERVICIOS Y SEGURIDAD SA, MARTIN NICOLAS TASSIN y RENAISSANCE SA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento FBZWF32046. Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario.-

S/Cargo

24-29/12 01-04-09/02/2022 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003584/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416261 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. OMAR GABRIEL RUIZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3593 de fecha 09 de

Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3593 EXPEDIENTE N°: 2021-003584/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003584/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416261 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Julio de 2020, a las 17:50 hs en la calle: GRAL. MOSCONI N° 450 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416261 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a OMAR GABRIEL RUIZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a OMAR GABRIEL RUIZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a OMAR GABRIEL RUIZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851259 Importe: \$ 1392
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 254.553 “MONTIEL CARLOS GUILLERMO Y OT. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notificar a CLAUDIO CIRILO VIDELA el siguiente proveído obrante a fs.739, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 19 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CLAUDIO CIRILO VIDELA, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente el traslado de la demandada, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ.- Asimismo a fs.403 el Tribunal dispuso: “MENDOZA, 9 de marzo de 2016.- Téngase presente la ratificación acompañada. Téngase presente y agréguese el plano de mensura acompañado a fs. 4/5. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. TOMASA GATICA VDA. de VIDELA, ELBA TERESA VIDELA, JUAN CLIMACO VIDELA, SOLEDAD VIDELA, JOSE ANTONIO VIDELA, HUGO CIRILO VIDELA, ALDO VIDELA, IRMA ISABELVIDELA, NELIDA AIDE VIDELA, CARLOS VIDELA, MAXIMO CIRILO VIDELA MERCEDES VIDELA en su carácter de herederos del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159)..... NOTIFIQUESE.FDO: DRA. CECILIA R. LANDABURU - JUEZ. Inmueble ubicado en calle Congreso de Tucumán N° 176 de Mayor Drummond, del Departamento de Luján de Cuyo-Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 5075, Fs. 353, del Tomo 26 de Luján de Cuyo y la parte del polígono carece

de inscripción en dicho registro. Titular registral Sr. José Cirilo Videla y Gobierno de Mendoza es titular del polígono sin inscripción.

Boleto N°: ATM_5851333 Importe: \$ 960
24-29/12 01/02/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003618/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419451 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. VÍCTOR HUMBERTO TUCCI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3693 de fecha 11 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3693 EXPEDIENTE N°: 2021-003618/F1-GC Godoy Cruz, 11 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003618/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419451 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 04 de Septiembre de 2020, a las 17:29 hs en la calle: 25 DE MAYO N° 1600 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419451 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a VÍCTOR HUMBERTO TUCCI debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a VÍCTOR HUMBERTO TUCCI por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VÍCTOR HUMBERTO TUCCI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851261 Importe: \$ 1392
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 56846/2018 caratulados: "B.N.A. C/ PINTO, PATRICIA SUSANA S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PINTO PATRICIA SUSANA D.N.I. 31.985.646, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 20 de septiembre 2021 Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 09/11/18 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Pinto Patricia Susana. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos veintinueve mil setecientos treinta y cinco con 44/100 (\$ 29.735,44) en concepto de capital, con más la de pesos catorce mil ochocientos sesenta y siete con 72/100 (\$ 14.867,72) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o

decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación cga Firmado por: SUSANA BEATRIZ PRAVATA". "Mendoza, 22 de octubre 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente-formato papelsurge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios informados de fecha 26/04/19 y 03/02/20 Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación cga Firmado por: ESTEBAN MONTINI. –"

Boleto N°: ATM_5851457 Importe: \$ 800
24-27/12/2021 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003570/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416246 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURO SEBASTIÁN BOROCCI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3723 de fecha 12 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3723 EXPEDIENTE N°: 2021-003570/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003570/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416246 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Julio de 2020, a las 17:35 hs en la calle: GRAL. MOSCONI N° 450 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416246 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MAURO SEBASTIÁN BOROCCI debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAURO SEBASTIÁN BOROCCI por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURO SEBASTIÁN BOROCCI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851262 Importe: \$ 1392

24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9648/2020, caratulados: "BNA C/ ALTAMIRANO, GUSTAVO GABRIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. ALTAMIRANO GUSTAVO GABRIEL D.N.I. 32.352.524, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, octubre 2021 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado, GUSTAVO GABRIEL ALTAMIRANO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00hs. a 13:00hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese conforme lo ordenado a fs. 76. FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL", y: "Mendoza, 28 de septiembre 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_5851481 Importe: \$ 240
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003629/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416296– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LEANDRO GABRIEL POBLETE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3775 de fecha 15 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3775 EXPEDIENTE N°: 2021-003629/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003629-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416296– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Julio de 2020 a las 16:33 hs en calle ALSINA al 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416296 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LEANDRO GABRIEL POBLETE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a LEANDRO GABRIEL POBLETE por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a LEANDRO GABRIEL POBLETE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía

Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851264 Importe: \$ 1344
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003628/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416295– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MIGUEL ANTONIO CALDERÓN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3766 de fecha 15 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3766 EXPEDIENTE N°: 2021-003628/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003628-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416295– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020 a las 22:22 hs en calle GRAL. MOSCONI al 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416295 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MIGUEL ANTONIO CALDERÓN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MIGUEL ANTONIO CALDERÓN por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MIGUEL ANTONIO CALDERÓN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851279 Importe: \$ 1344
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003624/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416292 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. EMILIA BELÉN SARMIENTO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3772 de fecha 15 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3772 EXPEDIENTE N°: 2021-003624/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003624/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416292 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020, a las 21:25 hs en la calle: REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 1065 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416291 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del

Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a EMILIA BELÉN SARMIENTO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a EMILIA BELÉN SARMIENTO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a EMILIA BELÉN SARMIENTO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851310 Importe: \$ 1392
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003641/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418668– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUCIANO GERMÁN SAN MARTÍN PARLANTE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3814 de fecha 16 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3814 EXPEDIENTE N°: 2021-003641/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003641-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418668– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Julio de 2020 a las 18:18 hs en calle ING. MOSCONI al 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418668 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUCIANO GERMÁN SAN MARTÍN PARLANTE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a LUCIANO GERMÁN SAN MARTÍN PARLANTE por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a LUCIANO GERMÁN SAN MARTÍN PARLANTE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_5851326 Importe: \$ 1344
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003617/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419449 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUCAS BENJAMÍN LÓPEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3789 de fecha 16 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3789 EXPEDIENTE N°: 2021-003617/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003617/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419449 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Septiembre de 2020, a las 18:32 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 900 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419449 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a LUCAS BENJAMÍN LÓPEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a LUCAS BENJAMÍN LÓPEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a LUCAS BENJAMÍN LÓPEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5851354 Importe: \$ 1392
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 26690/2019 caratulados: "B.N.A. C/ ROQUE, CECILIA ESTHER S/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ROQUE CECILIA ESTHER D.N.I. 29.222.658, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 06 de agosto de 2019 Téngase por cumplido el previo de fs. 9. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ROQUE CECILIA ESTHER por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 122.869,54) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCUENTA Y

OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 58.974,62) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. SDG Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". - --"Mendoza, 19 de octubre 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": Atento a lo informado por Policía de Mendoza y que de las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informado por la Secretaría Electoral conforme el oficio informado de fecha 29/09/21. Así, y conforme lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. cga Firmado por: ESTEBAN MONTINI. -"

Boleto N°: ATM_5851450 Importe: \$ 1024
24-27/12/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 47054/2019 caratulados: "B.N.A. C/ PERALTA, JUAN PABLO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. PERALTA JUAN PABLO D.N.I. 32.169.576, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 24 de junio de 2020. - En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de PERALTA JUAN PABLO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 93/100 (\$ 57.441,93) en concepto de capital, con más la de PESOS Veintiséis Mil Doscientos Veintidos con 60/100 (\$ 26.222,60) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- WALTER RICARDO BENTO - JUEZ SUBROGANTE". -

“Mendoza, 20 de octubre 2021 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_5851482 Importe: \$ 512
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003630/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416297– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. JONATAN ALEJANDRO GARECA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3780 de fecha 15 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3780 EXPEDIENTE N°: 2021-003630/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003630-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416297– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Julio de 2020 a las 16:35 hs en calle ALSINA al 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416297 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JONATAN ALEJANDRO GARECA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JONATAN ALEJANDRO GARECA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JONATAN ALEJANDRO GARECA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

S/Cargo

24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones administrativas por la cual se sanciona con dos (02) días de suspensión laboral al Comisario Inspector PP R ARENAS CORDOBA Daniel Eduardo, según Resolución N° 193/19, refrendada por el Sr. Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad Seis; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 193/19 de fecha 18-10-2019, la que textualmente dice: “ VISTO: EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° EX2018-03365984-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “CRIA. 7 E/PREV.AV. EXTRAVIO INV. CRIO. INSP. ARENAS CORDOBA DANIEL EDGARDO 13296895” donde

resulta bien afectado UNA CREDENCIAL POLICIAL, UNA TONFA Y UN PORTA TONFA MARCA TECH POLICE Y UN PAR DE ESPOSAS MARCA ALYCON (HANDCUFFS) MADE IN SPAIN SERIE N° 3185 CON DOS LLAVES perteneciente al COMISARIO INSPECTOR PP Retirado ARENAS CORDOBA , Daniel Eduardo, documento nacional de identidad nro. 13.296.895, y...CONSIDERANDO: Que los mismos tiene inicio a ORDEN N° 2 mediante informe preventivo Nota n° 647/19 elaborado en comisaria 7° (adjuntando en archivo embebido) dando conocimiento que se instruyen actuaciones administrativas nro. 49/18 en AV. EXTRAVIO resultando como víctima CRIO. INSP. ARENAS CORDOBA DANIEL EDGARDO quien da cuenta del extravío de UNA CREDENCIAL POLICIAL, UNA TONFA Y UN PORTA TONFA MARCA TECH POLICE Y UN PAR DE ESPOSAS MARCA ALYCON (HANDCUFFS) MADE IN SPAIN SERIE N° 3185 CON DOS LLAVES. Que a orden n° 10, obra jpf del acta de denuncia del administrado. Que a orden n° 14, obra nota de estilo solicitando a la Dirección de Administración avalúo de los bienes afectados. Que a orden n° 42, obra acta de notificación, por la cual se notifica al Comisario Inspector PP Retirado ARENAS CORDOBA, Daniel Eduardo a presentar descargo por escrito a tenor del Artículo 147° de la ley 6722/99 derecho del cual hasta la fecha no se ha hecho uso. Que a orden n° 46, rola Dictamen de la Abogada Laura Rodríguez Dirección de Asesoría Letrada Ministerio de Seguridad considera el Comisario Inspector PP Retirado ARENAS CORDOBA, Daniel Eduardo, titular del DNI N° 13.296.895 ha infringido con su accionar el art. 102, inc 01 concordancia con el Art. 43 inc. 21 de la ley 6722, toda vez que actuó con negligencia e impericia, al NO custodiar debidamente los elemento provistos por el estado (tonfa, porta tonfa, esposas y credencial policial) por lo que sugiere aplicar dos (2) días de suspensión laboral por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc 1, en concordancia con el Art. 43 inc. 21 de la Ley 6722. Que del análisis realizado a todas y a cada una de las probanzas incorporadas en autos, esta instancia comparte el criterio del dictamen del Asesor Letrado, arribando a la conclusión que el Comisario Inspector PP Retirado ARENAS CORDOBA Daniel Eduardo, resulta transgresor al Art. 102 Inc 1 en función del Art. 43 Inc. 21, todos de la Ley 6722/99. Ello que se advierte el incumplimiento con negligencia e impericia, al NO custodiar debidamente los elementos provistos por el estado (tonfa, porta tonfa, esposas y credencial policial). Que en base a lo anteriormente expuesto, corresponde dar intervención a la DIRECCION ADMINISTRACION – Vía oficina de Recupero, a fin de tomar conocimiento y posterior resolución. Por ello y en uso de las facultades establecidas por ley... EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD SEIS RESUELVE: Artículo 1º.-sancionar con DOS (2) Días de suspensión de empleo al Comisario Inspector PP Retirado ARENAS CORDOBA Daniel Eduardo, documento nacional de identidad nro. 13.296.895; al transgredir con su accionar los previstos del Artículo 102º inciso 1), en función con el Artículo 43º inciso 21), todos de la ley 6722/99. Ello conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuesto en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º.- Con las formalidades de ley y por División Procesos Administrativos de esta Jefatura Distrital VI, notifíquese al administrado del contenido de la presente Resolución. Artículo 3º.- Cumplido el acto formal de notificación, comenzaran a correr los plazos legales previstos en el Artículo 150 de la ley 9003, para lo cual se le otorga cinco (5) días hábiles e improrrogables a partir de la notificación de la presente para imponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722. Artículo 4º.- Ofíciense las comunicaciones pertinentes a Dirección de Administración y a la Dirección de Capital Humano Y Capacitación. Artículo 5º.- Cumplido y con sus constancias incorporadas, elévense los presentes obrados a la Dirección de Administración – Vía Oficina de Recupero, a fin de tomar conocimiento y posterior resolución.

S/Cargo

24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días hábiles, a los herederos de la fallecida, LAGOS, LISANDO, FF:23/07/1940, SEPULTADO en pileta.F:3,C:8,S:I, sepultura sin pileta n° 21 en el cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5844212 Importe: \$ 144

23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días hábiles, a los herederos de la

fallecida, DÍAZ, ANACLETA, FF:29/12/1941, SEPULTADA en pileta. F:3,C:5,S:G, sepultura sin pileta n° 49 en el cementerio de Palmira, quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5844227 Importe: \$ 144
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Mendoza, AUTOS N° 254.468, "PIZARRO LUCA ADRIAN C/ RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a RODOLFO GUILLERMO RUBISTEIN lo resuelto a fs. 25: "Mendoza, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS ...CONSIDERANDO... R E S U E L V O: 1) Tener a RODOLFO GUILLERMO RUBISTEIN con DNI: 22.939.315 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Abril de 2021. Téngase al Dr. Alejandro Romano por el Sr. Luca Adrián Pizarro, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Como se solicita, cítase en garantía a CARUSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE Fdo. Dr. VAZQUEZ Oscar Eduardo- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5844144 Importe: \$ 672
21-24-29/12/2021 (3 Pub.)

JUEZ: PATRICIA D. FOX, SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Autos N° 272.250 "BRIZUELA, MARCELO DAVID Y VILLAFANE ORMEÑO, SERGIO DANIEL P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" NOTIFICA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE INGNORADO DOMICILIO DE LILIANA ELIZABETH LUENGO DNI 14.485.982 LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.021 ... EMPLÁZASE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LILIANA ELIZABETH LUENGO DNI 14.485.982 EN EL LPLAZO DE TREINTA DÍAS A PROMIVOER EL JUICIO SUCESORIO DEL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER INICIADO POR LOS TERCEROS INTERESADOS.... NOTIFIQUESE EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO... DRA. PATRICIA FOX-JUEZ"

Boleto N°: ATM_5844158 Importe: \$ 384
21-24-29/12/2021 (3 Pub.)

AUTOS N° 271.122, CARATULADOS "VORTEX INGENIERIA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS" Juez Tribunal de Gestión Asociada N°1, NOTIFICA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de la firma VORTEX INGENIERIA S.A. CUIT N° 30-71537716-7, domicilio social sito en calle Pellegrini 613, Oficina 1, San José, Guaymallén, Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA DIAS a la perito contadora designada en autos, Cdra. María José Roig, Mat. 4719, con domicilio en Av. España 1248, piso 6, Oficina 78/79 de Ciudad, Mendoza, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen en los autos referenciados, conforme lo dispone el art. 1877 CCYCN.

Boleto N°: ATM_5849301 Importe: \$ 560
23-24-27-28-29/12/2021 (5 Pub.)

EDICTO DE SERVICIO.- A.Y.S.A.M.S.A. con domicilio en calle Belgrano 920-Ciudad de Mendoza, caratulado "Solicitud de Servicio de Agua Potable para Barrio Villa Sutter" ubicado en Ruta Nacional n° 143 y 20 de Junio, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael; terreno con límites geográficos: al norte Avda. Hipólito Yrigoyen, al sur Calle Suarez y calle Las Magnolias, al este Calle 20 de Junio, al oeste Calle Del Pozzi y Calle Sutter, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, relacionado con la solicitud de servicio de cloacas para Ciento sesenta (160) conexiones, situada fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S. A. - A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación solicitada. Solicitante: Don Emir Felix Intendente del Departamento de San Rafael. Servicio Solicitado: Cloacas. Beneficiario: Ciento sesenta (160) conexiones. La Provisión del servicio de Cloacas se materializará mediante la: Construcción de Nexos en tubería PVC D° 200 mm por Ruta Nacional n° 143 desde el extremo Este del Barrio hasta calle Nicaragua, continuando por calle Nicaragua hasta calle Belgrano, continuando por calle Belgrano hasta desaguar por gravedad en BR a construir en esquina de Belgrano y Avda. Rawson. Asimismo deberá instalar tubería PVC D° 160 mm en calles Barrio a servir, de acuerdo a Especificaciones Técnicas a proveer por AySAM SA. con empalme en redes existentes de AYSAMSA instaladas en Avda Rawson de la Ciudad de San Rafael. En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de cloacas en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la ley n° 6044/93. Informes en EPAS San Juan n° 825 (5500), ciudad, Tel 4234500- e-mail epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5849974 Importe: \$ 640
23-24/12/2021 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003538/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421074 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. ANA VANESA CORTEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3493 de fecha 04 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3493 EXPEDIENTE N°: 2021-003538/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003538/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421074 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Noviembre de 2020, a las 13:03 hs en la calle: ING. CIPOLLETTI N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421074 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a ANA VANESA CORTEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ANA VANESA CORTEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ANA VANESA CORTEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy

Cruz.

Boleto N°: ATM_5849939 Importe: \$ 1344
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003531/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416235– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. VALENTINA ABIGAIL MOLINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3539 de fecha 05 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3539 EXPEDIENTE N°: 2021-003531/F1-GC Godoy Cruz, 05 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003531-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416235– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Julio de 2020 a las 19:17 hs en calle GRAL. MOSCONI al 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416235 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a VALENTINA ABIGAIL MOLINA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a VALENTINA ABIGAIL MOLINA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a VALENTINA ABIGAIL MOLINA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5849956 Importe: \$ 1248
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003549/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421095 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. DAIANA RUTH PUEBLA FIGUEROA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3549 de fecha 05 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3549 EXPEDIENTE N°: 2021-003549/F1-GC Godoy Cruz, 05 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003549/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421095 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2020, a las 19:28 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421095 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DAIANA RUTH PUEBLA FIGUEROA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN

FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DAIANA RUTH PUEBLA FIGUEROA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DAIANA RUTH PUEBLA FIGUEROA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5849973 Importe: \$ 1344
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003593/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416276– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GONZALO NAHUEL NECOCHEA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3662 de fecha 10 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3662 EXPEDIENTE N°: 2021-003593/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003593-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416276– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Julio de 2020 a las 18:33 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR al 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416276 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GONZALO NAHUEL NECOCHEA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GONZALO NAHUEL NECOCHEA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GONZALO NAHUEL NECOCHEA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5850034 Importe: \$ 1344
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003597/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416285- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. BELÉN SOLÍS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3590 de fecha 09 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3590 EXPEDIENTE N°: 2021-003597/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003597-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416285- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020 a las 18:28 hs en calle CHACABUCO al 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416285 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a BELÉN SOLÍS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a BELÉN SOLÍS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a BELÉN SOLÍS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5850036 Importe: \$ 1296
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO FAUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212531.

Boleto N°: ATM_5840532 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANTON EUSTAQUIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212532

Boleto N°: ATM_5840533 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPRESTI MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212533.

Boleto N°: ATM_5840635 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COTANI CARMEN CECILIA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212534.

Boleto N°: ATM_5840639 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ PEDRO TOMAS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212535

Boleto N°: ATM_5845517 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GATICA CRISTIAN MARCOS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212536

Boleto N°: ATM_5848767 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA SERGIO ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212537

Boleto N°: ATM_5848839 Importe: \$ 80
22-23-24-27-28/12/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003176/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419792 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. KEVIN AGUSTÍN ARAUJO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3426 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3426 EXPEDIENTE N°: 2021-003176/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003176-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419792 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Septiembre de 2020 a las 17:04 hs en calle PONTEVEDRA N° 1100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419792 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a KEVIN AGUSTÍN ARAUJO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a KEVIN AGUSTÍN ARAUJO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a KEVIN AGUSTÍN ARAUJO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5848963 Importe: \$ 1248
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003522/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416222– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. a KEVIN GABRIEL ADRIAN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3461 de fecha 02 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3461 EXPEDIENTE N°: 2021-003522/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003522-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416222– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 14 de Julio de 2020 a las 17:58 hs en calle GRAL. MOSCONI al 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416222 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a KEVIN GABRIEL ADRIAN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a KEVIN GABRIEL ADRIAN por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a KEVIN GABRIEL ADRIAN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5849003 Importe: \$ 1248
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003513/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421083 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3486 de fecha 03 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3486 EXPEDIENTE N°: 2021-003513/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003513/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421083 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Noviembre de 2020, a las 19:40 hs en la calle: PRIMITIVO DE LA RETA N° 400 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421083 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N°

1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a JULIO FERNANDO BALMES ERRANDORENA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5849070 Importe: \$ 1344
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000776/F1-GC, caratulado: "FUNES KEVIN FABIAN P/ INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FUNES KEVIN FABIAN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3480 de fecha 03 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3480 EXPEDIENTE N°: 2020-000776/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000776/F1-GC, caratulado: FUNES KEVIN FABIAN P/ INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 05/09/20 a las 11:12 hs en calle CHUQUISACA S/N del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 401586 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FUNES KEVIN FABIAN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a FUNES KEVIN FABIAN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FUNES KEVIN FABIAN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5849112 Importe: \$ 1248
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003539/F1-GC, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421054– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. SERGIO GUSTAVO ALVARADO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3499 de fecha 04 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3499 EXPEDIENTE N°: 2021-003539/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003539-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421054– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Octubre de 2020 a las 16:30 hs en calle BALCARCE al 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421054 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERGIO GUSTAVO ALVARADO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SERGIO GUSTAVO ALVARADO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SERGIO GUSTAVO ALVARADO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5849117 Importe: \$ 1248
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO CRUZ ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212521

Boleto N°: ATM_5831202 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA EUSEBIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212520

Boleto N°: ATM_5831401 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRADINI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212522

Boleto N°: ATM_5835798 Importe: \$ 160
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALLE JORGE BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212523

Boleto N°: ATM_5836045 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RAMIREZ MIRTHA AMALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212525

Boleto N°: ATM_5836771 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA RAMON LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212526

Boleto N°: ATM_5836814 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CIALONE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212528

Boleto N°: ATM_5836196 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTERO BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212529

Boleto N°: ATM_5840075 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LABARTA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212530

Boleto N°: ATM_5840076 Importe: \$ 80
20-21-22-23-24/12/2021 (5 Pub.)

La Excma. Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, D.N.I. N° 26.728.044, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 160.595, caratulados "ESPINOSA JUAN FRANCISCO c/ GONZALEZ CRISTIAN OSCAR p/ DESPIDO: A fojas 45, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, DNI 26728044 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 14, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara". A fojas: 14, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslados en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los

documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente. A saber:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5e381bb28f5735001dd23b6c>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5e381bda8f5735001dd23b85>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5e381bf28f5735001dd23b96>

Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 03/02/2020, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. NOTIFÍQUESE estando a cargo de la parte actora la confección de la presente cédula papel y su posterior acompañamiento para la revisión de la misma ante el Tribunal. Firmado. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario. INSTRUCTIVO PARA LA DESCARGA DE ARCHIVOS PDF.: (este contenido debe estar agregado en la cédula papel). 01.- Copiar las direcciones de internet insertadas en el presente decreto (para ello se recomienda utilizar la función copiar y pegar, extrayendo la misma del decreto publicado por sistema IURIX en lista diaria visible por internet). 02.- Pegar el vínculo en un navegador de internet (INTERNET EXPLORER, MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME, OPERA, ETC). 03.- Presionar el botón que inicia la búsqueda en internet, o bien pulsar la tecla "ENTER" en el Teclado. 04.- Inmediatamente debería comenzar a descargar el archivo. 05.- Deberá cerciorarse de que cuenta en su dispositivo electrónico con un programa que pueda leer los archivos en formato (.pdf).". A fojas: 46, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. (...) Con el presente decreto se acompaña TRASLADO DIGITAL el cual puede ser descargado del reporte adjunto con los links y sus correspondientes códigos QR los cuales pueden ser visualizados en la resolución que se encuentra disponible a través de la plataforma Iurix Online.

<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/FKTCL21144>
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LEGFS21144>
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/GBGMZ21144>
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LCRVA21144>

Notifíquese conforme lo ordenado en el auto de fs.45 a pto 2. Firmado. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario".

S/Cargo

07-13-16-21-24/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos N° 260.769, caratulados "ARIAS CARLOS CIRILO C/GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Constitución n° 88, Loteo Villa Arita, Gral. Gutiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza (fracción "B" del Lote 9 Manzana C) La nomenclatura catastral es la siguiente 07-02-14-0026-000008-0000-4, INSCRIPCIÓN: 9° INSC. AL N° 10192, FOJAS 688, TOMO 76 A DE MAIPU, FECHA 27/047/1960 . Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza.

Boleto N°: ATM_5648891 Importe: \$ 960

07-10-14-16-20-22-24-28-29/12 01/02/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.042, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO ORLANDO ALBARADO DNI 6.898.100 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5662421 Importe: \$ 48

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.561 "TAPIA, CESAR EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TAPIA, CESAR

EDUARDO D.N.I. M8.324.992, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5661886 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SUCESORIO CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41232, "SANCHEZ CARLOS MANUEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. SANCHEZ CARLOS MANUEL (D.N.I. N° M8.021.342), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5839768 Importe: \$ 80
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310.933, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA AURELIA DAVECCHI, D.N.I. 12.663.451 y SEGUNDO HIPOLITO MOYANO, D.N.I. 5.542.612 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5844094 Importe: \$ 64
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.493, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO SILIONI DNI 6.890.522, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5851064 Importe: \$ 48
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270930 "BECERRA MATEO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BECERRA MATEO D.N.I. 6.801.958, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5850027 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1485 "QUIROGA, ALCIRA CELIA P / SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRA CELIA QUIROGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5851070 Importe: \$ 48

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.078, cita herederos, acreedores de MARCIANA ANGLAT VADATO Y CUPERTINO OLIVERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5851136 Importe: \$ 64
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311041 , caratulados: "MUR CLOTILDE CELINA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MUR CLOTILDE CELINA, DNI 4.116.105: a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman

Boleto N°: ATM_5851143 Importe: \$ 80
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.687, cita herederos, acreedores de ERNESTO PLACIDO SUAREZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc V. del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5854699 Importe: \$ 64
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOFRE ANDRÉS ANDRÓNICO, DNI 3.145.399 y GOMEZ SARA CLAVER, DNI F 0.787.879, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.558, caratulado "JOFRE ANDRES ANDRONICO Y GOMEZ SARA CLAVER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5851059 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO Autos N° 256068 VILLEGAS ANTONIA C/ ROJAS JOSÉ RAMON, P/ ORDINARIO. NOTIFICA A JOSÉ ALBERTO AZZOLINA, IGNORADO DOMICILIO. Mendoza, 22 de Mayo del 2020. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Rechazar la acción posesoria interpuesta por la Sra. ANTONIA VILLEGAS a fs. 90/94, por resultar vencida. (arts. 35 y 36 inc. I del CPC). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se proporcionen elementos para tal fin. NOTIFIQUESE. DRA. ROXANA ALAMO. Juez.

Boleto N°: ATM_5851157 Importe: \$ 80
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIATELLO HUMBERTO, DNI M 3.334.492, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 152.857, caratulado "ROMANO FRANCISCA Y MIATELLO HUMBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5851283 Importe: \$ 80
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 265.071 "CANO ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CANO ISABEL comparendo el día 26 de MARZO de 2.020 a las 12.15 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_5851306 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA GALDEANO, D.NI. N° 5.645.735, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 65.355, caratulado "RODRIGUEZ DE GALDEANO, JOSE MATIAS GALDEANO Y GALDEANO OLGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5851329 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 7ha 2112,25m²; propietario: Anaya Carlos Alberto. Ubicados: Calle Benavidez S/N°; 1140,00m al noroeste de Calle Línea de Los Palos (costado sur). Diciembre 29 Hora 11.30. Exp.: 2021-08360359-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5848773 Importe: \$ 96
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 13ha 8380 m² de PABLO SOLOWIEJ, Calle "A", 765m al Oeste de Calle 19, costado Sur – Bowen - General Alvear. EX-2021-08348435- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diembre 29 - Hora 07.

Boleto N°: ATM_5848796 Importe: \$ 96
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 594.18 m², propiedad JUANITA EUGENIA GUEVARA

ANZORENA, ubicada Pueyrredón 2819, Chacras de Coria, Luján. Expediente. MZA-2021-07791442-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 3, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5850252 Importe: \$ 48
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 180.26 m2 de SEBASTIÁN ISMAEL REGGIO Y OTRO, San Martín 895, Ciudad, Las Heras. Enero 3, Hora 18:00. Expediente 2021-08326863-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5850275 Importe: \$ 48
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Cristian Amaya , mensurará, fraccionará 1 Has. 0362,32 m2, INES SUSANA LUCENTINI, San Francisco del Monte S/N°, costado sur a 139,40m al oeste calle 9 de Julio-Coquimbito- Maipu. Enero 3, Hora 15:00. Expediente 2021-08297702-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5850283 Importe: \$ 96
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará 3586.51 m2, para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario JOSÉ BARRIONUEVO, pretendida por MARIA CONCEPCIÓN CAROBENE, ubicada en Calle Barronuevo 507El Plumerillo Las Heras, Enero 3, Hora 17:00. Expediente 2021-08303887-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Rosa Irene Escupa y Antonio Felipe Escupa; Límites: Sur: Laura M Perrelli y Ponce Liliana Mabel; Límites: Este: Cuiña Sebastian. Límites: Oeste: Calle Barrionuevo.

Boleto N°: ATM_5850292 Importe: \$ 192
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Ing. Agrim. Mensurará Título I y IV: 39.221,87 m2. SILVANA MARIA RODRIGUEZ Y OTROS, Título II: 32.400,25m2 NOVOLI S.A. Callejón De La Virgen 165. Vistalba, Lujan de Cuyo. Enero 3, Hora 9.00. EE-64351-2021.

Boleto N°: ATM_5850308 Importe: \$ 96
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 750.00 m2 propiedad IRMA NELIDA LELIO de GOLDNER Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por FACUNDO GASPAR NEGRI, Limites: Norte Irma Nelida Lelio de Goldner Sur Irma Nelida Lelio de Goldner Este Irma Nelida Lelio de Goldner Oeste Irma Nelida Lelio de Goldner, Servidumbre de paso a 330m al este de Calle Martínez y 385m al Sur de Ruta Provincial 50 Ingeniero Giagnoni San Martín. Enero 3, Hora 16:00. Expediente 2021-08130711-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5850318 Importe: \$ 240
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 105,45 m2 propietario ALDO JUAN CAPELLI. San Luis 589. Ciudad. Las Heras. Enero 3, Hora 11:00. Expediente 2021-08335792 - GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5850328 Importe: \$ 48
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1 Ha 1.200,37 m², para Obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y Modificatorias, Propiedad de SÉPTIMO AURELIO GRILLO, Pretendida por FEDERICO ALEJANDRO PAEZ, ubicados en Calle Chacón S/N°, Borbollón, Las Heras. Límites: Norte: Calle Chacón, Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Juan Carlos Arrieta y Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 2021-08314235-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 3, 2022. Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5850248 Importe: \$ 192
24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará dos polígonos, 4557,97 m² y 1266,08 m² de UNIÓN VECINAL BARRIO JUAN XXIII de Rivadavia, en Martín García s/n° costado Este entre calles Masa al Norte y Godoy Cruz al Sur; y Martín García s/n° costado Este, esquina S-E con calle Cornelio Saavedra Ciudad, Rivadavia, respectivamente. Expediente EX-2021-08423057. Enero: 03 Hora 19,30.

Boleto N°: ATM_5850535 Importe: \$ 192
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 4317.00 m² gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RESTITUTA GONZALEZ DE RIVERO, pretendida por: Isabel Generoza Canales. Límites Norte: con Italo Adriano Ceballos. Sur: Con Calle Estrella. Oeste: Carlos Pablo Troncoso. Este: con Glari Alvina Ramirez, Italo Adriano Ceballos. Ubicada en Calle Estrella S/n lado norte, a 106.74 m. al oeste de Calle Carril Nacional, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos. Enero: 03 Hora: 13.00. Exp: EX-2021-08248430- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5850552 Importe: \$ 240
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

Facundo Funes, Ingeniero Agrimensor mensurará 306.99 m² propiedad: "BLAS NICOLAS PIERRE", Límites Norte: Calle Espejo Sur: Vías Del Ferrocarril Gral San Martín Este: Carlos Humberto Molina Oeste: Ramon Carrizo, Cita Calle Espejo Oeste N°356, La Colonia, Junin. Diciembre 29, Hora 15:00. Expediente 2021-08264507-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5844299 Importe: \$ 144
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez ingeniera agrimensora mensurará 183.69 m². Titular: QUIROGA MARIO HUGO. Ubicación: Videla Castillo 2232, Ciudad, Capital. Diciembre 29, Hora 10:00. Expediente 2021-08293809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5844304 Importe: \$ 48
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará 133.93 m² propietario JULIO DANTE ROJAS. Ubicación Jose Lencinas N°684 San José Guaymallen. Expediente 2021-08196396-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 30, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5844308 Importe: \$ 48
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2918ha 9123.22 m2 según título 1 y 20ha 6865.90 m2 según título 2, ambos propiedad de AS PROPAGANDA SOCIEDAD ANONIMA ubicada en Ruta a Vallecitos ó Camino Francisco Guñazu s/n costado Sur, de Mesón del Plata a Cerro El Plata, sur arroyo Blanco, Potrerillos Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Ruta Provincial 89 y Ruta a Vallecitos. Diciembre 29, Hora 9:00. Expediente EE-80397-2021 ATM.

Boleto N°: ATM_5844309 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Paola Morichetti ingeniera agrimensora mensurará 1046.09 m2 aproximadamente propietario ALEJANDRO FABIAN LUNA. Ubicación Ruta Provincial N°82 S/N° o Ruta Panamericana s/n° a 37m al Este del Corredor III Costado Norte La Puntilla Luján de Cuyo. Expediente 2021-08072228-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5844310 Importe: \$ 96
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 320.00 m2 propietario ALDO ENIO ARMANDO, Avenida Libertad N° 1127, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente 2021-08246107-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5844334 Importe: \$ 48
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodriguez mensurará 3951.63 m² de propiedad de FEDERICO GABRIEL MAJUL Y FACUNDO ALAN MAJUL. Ubicada en Guisasola s/n, lado este, a 116 mts de Calle La Argentina. Hora 12:30, Diciembre 29. Ciudad Tunuyan. Expediente 2021-08188840-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5844338 Importe: \$ 96
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 824 ha.aproximadamente propiedad Sucesión DIEGO SAYANCA, huella de Acceso 16.5 Km al este de calle Cordon, 3328 m al norte de ruta 7 La Dormida Santa Rosa. (punto de reunión tranquera en calle Cordón). Diciembre 29, Hora 8:00. EE-79972-2021-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5844346 Importe: \$ 96
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 411,22 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA pretendida por GUZMAN, SILVIA MARGARITA, ubicada en Calle N° 3 S/N° A 41m Al Norte De Calle Profesor Mathus, Costado Oeste, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte: Benites Manuel Enrique, Sur: Coop. De Vivienda Mi Casa Ltda, Este: Calle N° 3, Oeste: Arce Hector Domingo y Otro. Expediente N° 2021-08205959-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5844301 Importe: \$ 240
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, aproximadamente 1275 m2, Propiedad GOBIERNO de LA PROVINCIA (art.2342 inc. 1° Código Civil), Pretende SERGIO DANIEL CARRIZO, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Jorge Newbery S/N° costado Este a 75 m al Norte de calle Padre Manzano, Villa Nueva Guaymallen; Norte: Víctor Arroyo, S; Carlos Carrizo y otros, E: Pedro Walter

Puerta, calle Monseñor Benavente, Enrique Ernesto Nicolás Clara, O: calle Jorge Newbery, Yonathan Balderrama. Diciembre 29, Hora 10:00. EE-80115-2021.

Boleto N°: ATM_5844311 Importe: \$ 240
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Vergara, mensurará 221,00 m² aproximadamente Propietario CRUZ, RUFINO, pretendida por CELESTE MARTINEZ, Ley 14159, Decreto 5756/58 gestión Título Supletorio, Límites: Norte: Andrés Roberto Fernández y Susana Beatriz Marengo, Ricardo Alberto Marengo, Eduardo Daniel Marengo Sur: Calle Ramos Mejía Este: Álvaro de Marovich Alba y otr Oeste: Claudia Patricia García y Carrada Analía Verónica Ubicada Ramos Mejía N° 512 San Francisco del Monte Godoy Cruz. Diciembre 29, Hora 17:00. Expediente 2021-08299298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5844312 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 350 m2 propiedad de JOSE ABAD ubicados en José Correa N° 134, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. EX-2021-08348433-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 29-12. Hora: 19Hs.

Boleto N°: ATM_5845678 Importe: \$ 96
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 147343 m2 de VICENTE JÁUREGUI. Pretende: AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Provincial 201 y Calle 12 esquina Noroeste – Jaime Prats - San Rafael. EX-2021-06906791- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites. Norte: Calle 11. Sur: Calle 12. Este: Ruta Provincial 201. Oeste: Agropecuaria Los Huarpes SRL. Diciembre 29 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5848788 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1ha.1.463,14 m2 y 1ha.4.396,08 m2; propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1669 CCCN) "FIDEICOMISO CIELOS DE VIAMONTE", BUTTAZZONI GUILLERMO EDUARDO. Ubicadas en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Viamonte s/n (vereda este), a 542.10m al sur de calle Almirante Brown, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero: MAURA CRISTINA SERRANO, SUSANA EDITH GONZALEZ Y GUILLERMO EDUARDO BUTTAZZONI. Expediente EE-76883-2021. Diciembre 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5844354 Importe: \$ 240
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 381,00 m2 de ALBERTO CORREAS Pretendido por: ISABEL ARCE. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Pedro Escude n° 305 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2021-07861397- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: María Sosa. Sur: José Luis Abarca y Policlínico Atuel S.R.L. Este: Calle Pedro Escude. Oeste: Policlínico Atuel S.R.L. Diciembre 29 Hora 12

Boleto N°: ATM_5848806 Importe: \$ 144
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 85ha 1.679,00 m² de JORGE ALDO MAZZUCA en Calle Lavalle o Ruta Prov. N°28 S/N°, a 100m al Oeste de Calle Florida, costado norte, El Borbollón, Las

Heras. Expediente EX-2021-08160970- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29 hora 11

Boleto N°: ATM_5848893 Importe: \$ 96
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 1437.27 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: LIBERATO PONCE, pretendientes: MARINA ELBA ALBARADO, calle 12 DE OCTUBRE, LOTE 3, MANZANA A, LOTE MINELLI, LA CENTRAL, Rivadavia, a 70.37 m al este calle Estrada, costado sur, Límites: Norte: calle 12 DE OCTUBRE, Sur: FRANCISCO CAMPOS, Oeste: ORLANDO SEGUNDO CARRAZCO, Este: OSCAR GILBERTO BURKY. EX -2021-06740610-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 29 Hora 13.30.-

Boleto N°: ATM_5848943 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.243 m2 aproximadamente, propiedad de SECUNDINA MERCADO, pretendida por Humberto Lucero, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en Calle Mitre S/N°, costado Norte, a 49,20m al Este de Calle Los Olmos, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte y Oeste: Secundina Mercado; Este: Matías Calero; Sur: Calle Mitre. Diciembre 30 - Hora 8:30. EX-2021-06471224-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5848955 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 780 m2, aproximadamente, propiedad CONCEPCION MAMMANA de CAMPANELLO y MIGUEL CAMPANELLO. Pretendida por Sara Eulalia Agüero Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: María Rivas, Lidia Zanella y Oscar Biondo Sur: Aldo Campagnani. Este: Los Olivos de Carrodilla S. A.. Oeste: Carril Cervantes 2448 Las Tortugas Godoy Cruz- Siendo ubicación y punto de reunión. Diciembre:29 Hora 12 Expte. N° 2021-08376982- GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5848970 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 804.65 m2, propiedad TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN. Pretendida Ministerio Cristo Viene, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Guillermo Cano, costado Este, 660 m Sur de Calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Diciembre: 29 Hora:12. Límites: N, S y E: los propietarios; O: Calle Guillermo Cano. Expediente 2021-08377957-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5848991 Importe: \$ 144
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 390.00 m2, propiedad SANTOS JARA, pretendida Carla Prospitti, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto.5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 161 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Diciembre: 29 Hora:10. Límites: N y O: Santos Jara; S: Calle La Libertad; E: Bartolo Antonio Fiocchetti. Expediente 2021-08377932-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5849037 Importe: \$ 144
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará 501.39 m2. Propietario: BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Manfredi Myrian Nancy Alegria. Límites: Norte: Con Navarro Maria Belen. Sur: Con Dal Moro Francisco Severiano.

Este: Con Contreras Simon Gregorio, Oeste: Con Avenida San Martín. Ubicada Avenida San Martín N° 565. Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Diciembre: 29 Hora: 9. EX-2021-08363152- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5849045 Importe: \$ 192
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, medirá 9852.37 m2 y 1958.62 m2, en dos títulos, misma parcela, propiedad PEDRO MARTIN PEREZ. Calle Maza, costado Oeste, 133 m Norte Calle Belgrano, Phillips, Junín. Diciembre: 29 Hora: 17. Expediente 2021-08385474-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5849047 Importe: \$ 96
22-23-24/12/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

IMPORTADORA Y EXPORTADORA TRANSOCEAN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 03 de Mayo de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Martin Javier Clement DNI: 24.018.255 y Director Suplente: Carlos Alberto Clement DNI: 7.372.626. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5617696 Importe: \$ 64
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

RUNTU S.A.S. Comunicase que por decisión tomada el día 29 de diciembre de 2.020 según acta de reunión N° 3 por el único accionista se resolvió aumentar el capital social, quedando en consecuencia fijado en Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) y estará representado por ochenta mil (80.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5844388 Importe: \$ 64
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA UNIÓN ARGENTINA – ASESORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio foja 16 y 17; y Acta de Asamblea foja 17 y 18 de fechas 16 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Sr. Alfredo Gustavo Quaglia, D.N.I: 8.107.096, con domicilio Azcuénaga 1451, Mza M, C44, Guaymallén, provincia de Mendoza, como Presidente, y el Sr. Waldo Sergio Bodart, D.N.I: 23.095.963, con domicilio en Carril Godoy Cruz 4637, Guaymallén, provincia de Mendoza, como director suplente. Duraran en sus funciones 3 ejercicios económicos, iniciando el 01/01/2019 y finalizando con la aprobación del Ejercicio Económico que termina el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_5844236 Importe: \$ 128
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

ALDEA URBANA S.A. Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 25 de Julio de 2.021 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: DIRECTOR SUPLENTE SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. 21.373.192, con

domicilio en Alem 175, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. Sus mandatos terminaran al cierre del ejercicio que finaliza el 31/12/2023

Boleto N°: ATM_5844364 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BULONERA DEL OESTE S.A. En virtud de lo previsto en el Art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea y Directorio de fecha 2 de Noviembre de 2021 se han nombrado, al Sr. Jorge Guillermo Norton D.N.I. 4.583.041 como Director titular y como Presidente del Directorio y como Director suplente al Sra. María Elena Norton D.N.I. 23.291.116. Los directores durarán en sus cargos tres ejercicios, fijando ambos directores domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N° 1.920, San Jose, Guaymallén, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5845450 Importe: \$ 96
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FRENOS OESTE S.A Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 15 de octubre de 2021, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Directora Titular y Presidente del Directorio: la Sra. Stella Maris Chiavacci, D.N.I. N° 10.421.946, como Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Cristian Emanuel Lulic, D.N.I N° 27.213.967 y como Directora Suplente: la Sra. Maria Florencia Bressán Mansur, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_5851268 Importe: \$ 64
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

S&C S.A. Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 20 de diciembre de 2021, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Carlos Mauricio Tomas Capello D.N.I N° 23.840.572 y Directora Suplente: Sra. Maria Eugenia Vera D.N.I N° 27.740.558 , por el término de 3 ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_5851276 Importe: \$ 48
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

HARV 81 GROUP SARL: comunica que, con fecha 17 de septiembre de 2021 decidió su inscripción conforme art. 123, L.G.S., designando como representante legal a Jorge Luis Pérez Alati, y estableciendo domicilio legal en Lateral Este Acceso Sur Km 17, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: HARV 81 GROUP SARL., número de inscripción B149498, fecha de inscripción 22 de diciembre de 2009, con domicilio en 1, Rue Jean-Pierre Brasseur L-1258 Luxemburgo.

Boleto N°: ATM_5854435 Importe: \$ 80
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Art. 94 Ley 19550. Se comunica la **DISOLUCION de MEDICINA INFANTIL S.A.**, según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2, de fecha 07/10/2021, pasada a fojas 22/23 del Libro de Actas de asambleas N° 1 de la sociedad. Según ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Disolución y Liquidación de la sociedad. 2- Designación de Liquidador. Se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, aprobando por unanimidad la Liquidación y Disolución de la sociedad por mutuo acuerdo. En cuanto al segundo punto del Orden del Día, ambos accionistas consideran que la liquidación sea llevada adelante por el Dr. Jorge

Omar Arias, inscribiéndose como liquidador ante los organismos correspondientes.- La moción se aprueba por unanimidad y en consecuencia, queda designado como Liquidador el Sr. Jorge Omar Arias.

Boleto N°: ATM_5850321 Importe: \$ 128
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Rafa SA- Designación de Autoridades: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°13, de fecha 02 de enero de 2021, se resuelve por unanimidad designar como Presidente al Sr. Gustavo Adolfo Arnorld, DNI 14.607.682- de profesión Contador, y como Directora Suplente a la Sra. Marina Beatriz Arnold- DNI 32.797.793, de profesión empresaria, por el plazo de tres ejercicios, ambos aceptan los cargos conferidos, constituyendo domicilio especial en la calle Remedios de Escalada 13, de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5850489 Importe: \$ 80
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

En sede social sito en Av. Mitre 1.483, Planta baja, oficina 14, de la Ciudad de Mendoza. Comunica la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, en Instrumento Privado de fecha 27 de marzo de 2.018 y Acta de Reunión de socios a fojas 13 del Libro n° 1 de Acta de Reuniones de Socios, de fecha 17 de abril de 2018, resultando: Socio cedente: PEÑARANDA, Patricia Susana, Argentina, D.N.I.: 16.555.482, nacida 13/07/1963, divorciada, comerciante, domicilio Flores 570, Godoy Cruz, Mendoza. Socio cesionario: CAVALLARO, Eugenio Nicolás, Argentino, D.N.I.: 28.511.678, nacido 28/01/1981, casado, comerciante, Domicilio Ortiz1.801, B° Vistalba Country "H5", Luján de Cuyo, Mendoza. Celebran la cesión de cuotas sociales de **COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L.** C.U.I.T.: 30-71595409-1. La Cedente cede, vende y transfiere al Cesionario setenta y cinco (75) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y de un voto por cuota social. A raíz de esta cesión, el capital social de Comunicaciones Cordillera SRL queda integrado de la siguiente manera: VISAGUIRRE PEÑARANDA, Esteban Nicolás titular de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, CAVALLARO, Eugenio Nicolás titular de setenta y cinco (75) cuotas sociales y PEÑARANDA, Patricia Susana titular de setenta y cinco (75) cuotas sociales. El Señor VISAGUIRRE PEÑARANDA, Esteban Nicolás mantiene el carácter de socio gerente titular

Boleto N°: ATM_5851153 Importe: \$ 208
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SERMIN ARGENTINA S.A. Comunica que la ASAMBLEA, efectuada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 11 de agosto de 2017, a las 08:00 hs., se celebró con carácter de unánime y efectuó lo siguiente: 1°) Consideración y Aprobación de los estados contables de la sociedad correspondiente a los ejercicios: N° 14 finalizado al 31/03/2017: Puesto a consideración los estados contables de la sociedad a sus respectivas fechas, estando presente el Contador Público Nacional, explica la exposición de los mismos y tras un breve debate los Accionistas decidieron en forma unánime dar por aprobado los mismos. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, Titular del Registro N° 953 de Ciudad.

Boleto N°: ATM_5851256 Importe: \$ 112
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SERMIN ARGENTINA S.A. Comunica que la ASAMBLEA, efectuada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 06 de julio de 2018, a las 08:00 hs., se celebró con carácter de unánime y efectuó lo siguiente: 1°) Consideración y Aprobación de los estados contables de la sociedad correspondiente a los ejercicios: N° 15 finalizado al 31/03/2018: Puesto a consideración los estados

contables de la sociedad a sus respectivas fechas, estando presente el Contador Público Nacional, explica la exposición de los mismos y tras un breve debate los Accionistas decidieron en forma unánime dar por aprobado los mismos. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, Titular del Registro N° 953 de Ciudad.

Boleto N°: ATM_5851260 Importe: \$ 112
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“SERMIN ARGENTINA S.A.” Comunica que la ASAMBLEA, efectuada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 12 de agosto de 2019, a las 08:00 hs., se celebró con carácter de unánime y efectuó lo siguiente: 1°) Consideración y Aprobación de los estados contables de la sociedad correspondiente a los ejercicios: N° 16 finalizado al 31/03/2019: Puesto a consideración los estados contables de la sociedad a sus respectivas fechas, estando presente el Contador Público Nacional, explica la exposición de los mismos y tras un breve debate los Accionistas decidieron en forma unánime dar por aprobado los mismos. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, Titular del Registro N° 953 de Ciudad.

Boleto N°: ATM_5851263 Importe: \$ 112
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“SERMIN ARGENTINA S.A.” Comunica que la ASAMBLEA, efectuada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 26 de junio de 2020, a las 08:00 hs., se celebró con carácter de unánime y efectuó lo siguiente: 1°) Consideración y Aprobación de los estados contables de la sociedad correspondiente a los ejercicios: N° 17 finalizado al 31/03/2020: Puesto a consideración los estados contables de la sociedad a sus respectivas fechas, estando presente el Contador Público Nacional, explica la exposición de los mismos y tras un breve debate los Accionistas decidieron en forma unánime dar por aprobado los mismos. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, Titular del Registro N° 953 de Ciudad.

Boleto N°: ATM_5851266 Importe: \$ 112
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“SERMIN ARGENTINA S.A.” Comunica que la ASAMBLEA, efectuada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 28 de junio de 2021, a las 08:00 hs., se celebró con carácter de unánime y efectuó lo siguiente: 1°) Consideración y Aprobación de los estados contables de la sociedad correspondiente a los ejercicios: N° 18 finalizado al 31/03/2021: Puesto a consideración los estados contables de la sociedad a sus respectivas fechas, estando presente el Contador Público Nacional, explica la exposición de los mismos y tras un breve debate los Accionistas decidieron en forma unánime dar por aprobado los mismos. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, Titular del Registro N° 953 de Ciudad.

Boleto N°: ATM_5851271 Importe: \$ 112
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PIASTRELLINI S.A. Se comunica que por Actas de Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 06 de Marzo de 2017, se aprueba: 1) Tratamiento de la Venta de Acciones: La Señora Marta Viviana Piastrellini, hace entrega del Contrato de Venta de Acciones de fecha 20-02-2017, instrumento por el cual se transfieren la totalidad de las acciones que les pertenecen a favor del Sr. Gabriel Eduardo Piastrellini, quedando así la Sociedad formalmente notificada; 2) La Renovación de cargos del Directorio, compuesto por: Presidente y primer Director Titular: el Sr. Americo Enzo Piastrellini, D.N.I.: 6.906.738, Director

Suplente: Sr. Gabriel Eduardo Piastrellini, D.N.I.: 26.270.173, duración del mandato 3 ejercicios, quienes manifiestan en este acto; que aceptan las designaciones efectuadas y que fijan domicilio especial en calle San Martín 6865, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, para desempeño de sus actos.

Boleto N°: ATM_5851506 Importe: \$ 128
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

VINÍCOLA FERNANDEZ SOLER S.A.S – MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Se hace saber, que en virtud de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas en el Expte N° 2021-07780770 - GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por el cual tramita la conformación e inscripción de "VINÍCOLA FERNANDEZ SOLER S.A.S", el Señor Alvaro Agustín Guerrero, DNI Nro. 42.863.060, CUIT 20-42863060-3 de 21 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 2000, comerciante, con domicilio real en calle Camino Quebrada Lopez Km 5 Localidad San Francisco del monte de Oro, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, en su calidad de único socio, mediante Acta Complementaria, de Subsanación y Ratificación, de fecha 22/12/2021 modificó la cláusula Segunda del Instrumento Constitutivo de la Sociedad otorgado mediante instrumento privado de fecha 18/11/2021, el que quedó redactado de la siguiente manera: "SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Carril Moyano sin número esquina calle El Oratorio, Distrito Medrano, Departamento de Junín, de esta provincia de Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal"

Boleto N°: ATM_5856783 Importe: \$ 176
24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"SERMIN ARGENTINA S.A." Comunica que la ASAMBLEA UNÁNIME, realizada en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el 01 de marzo de 2020, se celebró con carácter de unánime, a las 08:00hs, y se ha efectuado lo siguiente: 1°) Cambio de Denominación Social: por motivos de estrategia comercial la nueva razón social será "NUTS & CO S.A.". Por tal motivo queda reformado el texto de la siguiente forma: "Título I DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: bajo la denominación NUTS & CO S.A. queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes Estatutos y suplementariamente por la ley 19.550 (t.o.1984)"; 2°) Cambio de domicilio legal y de la nueva sede social: en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Oficina N° 55, Distrito de Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. Por tal motivo queda reformado el texto de la siguiente forma: "Título I DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO:.... Artículo Segundo: tiene su domicilio legal y sede social en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Oficina N° 55, Distrito de Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero". 3°) Capitalización de los aportes irrevocables: El Capital Social de la sociedad que está registrada en el Registro Público de Comercio es de pesos dos millones novecientos doce mil con 00/100 (\$2.912.000,00). Los accionistas en forma unánime deciden capitalizar los aportes irrevocables de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00) realizados por los accionistas, quedando el capital suscrito en cinco millones cuatrocientos doce mil con 00/100 (\$ 5.412.000,00). Por tal motivo queda reformado el texto de la siguiente forma: "Título II CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS Art. Quinto: el capital social se fija en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos doce mil con 00/100 (\$ 5.412.000,00) representado por cien (100) acciones de pesos cincuenta y cuatro mil ciento veinte con 00/100 (\$ 54.120,00) cada una de valor nominal. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados previsionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."; 4°) Aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social transcrito en el Anexo II. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_5851568 Importe: \$ 416

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Mediante acta de subsanación de fecha 23 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno, se subsana la observación de la Dirección de Personas Jurídicas en la existencia de homonimia deciden modificar la denominación y en adelante denominar a la sociedad "Southern Pearl SAS" y modificar el Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma y por ende modificar el artículo Primero y el artículo Séptimo del contrato social suscripto en fecha 15/12/2021. En virtud de lo expuesto, resuelvo modificar el artículo primero y el artículo séptimo, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina **SOUTHERN PEARL SAS** y tiene su domicilio legal, social y fiscal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su órgano administrador sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Séptimo: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Boleto N°: ATM_5856798 Importe: \$ 400
24/12/2021 (1 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA- RESULTADO LLAMADO A CONCURSO 15 y 16 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, RESULTADO DEL CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CUBRIR TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIAL VACANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. Los días 15 y 16 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, se tomó concurso de oposición y antecedentes a los fines de cubrir la titularidad de 18 registros notariales vacantes en los términos de la Ley 7346/05 y Decreto Reglamentario 339/07, y reglamento aprobado por la Suprema Corte de justicia de Mendoza. El jurado estuvo compuesto por la Dra. Ines Manzano, instancia Oral (Suprema corte de Justicia de la Provincia de Mendoza); los Escribanos Carlos D' Alessio, instancia Oral y María Teresa Acquarone, instancia Escrita (Academia Nacional del Notariado); Notario Silvestre Peña y Lillo y Notario Luis Tonelli Venier instancia oral (Colegio Notarial de Mendoza); Notaria Marisa Allia (Tribunal de Ética del Colegio Notarial de Mendoza); Notario Pablo Bressan (Universidad Nacional de Cuyo); Notarios Martin Villalba y Mariana Kaluzza instancia oral (Universidad de Mendoza); Notaria Mariela Robello (Universidad del Aconcagua); Dra. Claudia Torres (Universidad Champagnat) y Notaria María Teresa Aragona instancia oral (Auxiliar del Tribunal). Los opositores que han obtenido el derecho a solicitar la titularidad de un Registro Notarial son: TALEY, Luciana Carolina: 84,75; FERNANDEZ BURAD, Gustavo Rodrigo: 77,85; GIROMINI, Romina Mariel: 76,9; LINNA, Jessica Edith: 76,2; GIOL, Augusto Nicolás: 75,7; ROBLES, María Noe: 75,55; FANTELLI, María Belén: 75,2; RIZZO CORREA, Julieta Celina: 72,15; CASTRO DIPAULI, María Paula: 72,1; RAGUSA, Nadya Soledad: 69,9; REMUIÑAN LEIVA, Ana Belén: 68,5; GRANATA, María De Las Nieves:

67,6; INZIRILLO, Estefanía Belén: 63,25; ALEMANNI María Belén: 62,5; GIUNTA BUCCA FIAMMA, Epifania: 61; GOCHICOA, Victoria: 59,45.

Boleto N°: ATM_5849792 Importe: \$ 864
23-24-27/12/2021 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTO INTEGRAL URBANÍSTICO Y DE VIVIENDA - PARQUE CENTRAL

CONVOCATORIA. PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES. Se comunica la prórroga, para el 11 de Marzo de 2022, de la apertura de sobres para la presentación de oferta de Proyecto Integral Urbanístico y de Vivienda que incluya la construcción, comercialización y financiamiento de la obra, a llevarse a cabo en el inmueble perteneciente al dominio privado del Municipio de la Ciudad de Mendoza, constante de una superficie de 13.269,82 m2 y ubicado en Av. España, entre calles Pellegrini y Maza (4ta. Sección Oeste), Ciudad de Mendoza.

CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES: desde el 29/10/2021 hasta el 11/03/2022 en el link <http://www.mendozafiduciaria.com/urbano.pdf>. ANTECEDENTES: en la web www.mendozafiduciaria.com pestaña de NOVEDADES.

CONSULTAS: a través de la casilla de mail concursociudad@mendozafiduciaria.com.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: hasta el 11/03/2022 a las 12:00 hs en la oficina de Mendoza Fiduciaria S.A. sito en calle Montevideo N°456, Primer Piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5844052 Importe: \$ 1120
20-21-22-23-24-27-28/12/2021 (7 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1281/2021

Expediente N° 2021/3258/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/01/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.989.760.-

VALOR DEL PLIEGO: \$15.989.-

ASUNTO: "CAMION REGADOR CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

UCPP - DGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE GAS

Presupuesto oficial \$ 122.630.250,00

Garantía de oferta exigida 5%.

Fecha de entrega de sobres: 12/01/2022 hasta las 10:00 hs

Fecha de apertura: 12/01/2022 - Hora: 11:00 HS.

Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos - Dirección General de Escuelas - Av Peltier 351, 1º piso, Cuerpo Central, Ciudad de Mendoza - Mendoza.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Retiro del Pliego: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, Av. Peltier 351 - 1º piso - Cuerpo Central - Ciudad de Mendoza - Mendoza, hasta el día 11/01/2022 o se puede obtener del proceso de referencia Lic 09/21 CUC 327 en www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/

Financiamiento Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación

S/Cargo

24-27-28/12/2021 (3 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER PARA I.S.C.A.MEN. Licitación: 1053/2021 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0053-LPU21

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 03/01/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.800.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 67/2021

OBJETO: "S/ ADQUISICIÓN DE INSUMOS P/ FESTEJO Y RECOPRIDO DE LOS REYES MAGOS"

EXPEDIENTE: Nº7968/2021

APERTURA:... 30 Diciembre de 2021. 11:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$544.560,00 (PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$544,60 (PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2021

Expte. N° 13566

Llácese a Licitación Pública 1009/2021 – Expte. 13566, para el día 28 de Diciembre de 2021, a las 11 hs., para “INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV PARA LA H.CS , INCLUYE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO NECESARIO, INSTALACIÓN, CABLEADO, CONEXIONADO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/12/2021 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1008/2021

Expte. N° 13565

Llácese a Licitación Pública 1008/2021 – Expte. 13565, para el día 28 de diciembre del 2021 a las 9:00 hs para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/12/2021 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas. Se comunica que por asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021 según DECRETO 2054/2021, los actos de apertura de las licitaciones públicas números 21403-0039-LPU21 y 21403-0040-LPU21, fijadas para el día 31/12/2021 a las 9 hs., se prorrogan para el día 03/01/2022 a las misma hora.

NUEVA FECHA APERTURA:

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-149 y Esc. 3-406, Dpto. de Capital.

Licitación: 21403-0039-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dirección. Educ. Básica (3er.cic.) y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas Apertura: 03/01/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-077 “Arq. Manuel Civit, Dpto. de Capital.

Licitación: 21403-0040-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dirección. Educ. Básica (3er.cic.) y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 03/01/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$73360
Entrada día 23/12/2021	\$0
Total	\$73360